

# Informe sobre la situación actual

---





**Nombre del proyecto:** Servicios dedicados hacer frente a la violencia de género contra las mujeres con discapacidad

**Acrónimo del proyecto:** RESPONSE

**Convocatoria:** ERASMUS-EDU-2021-PCOOP-ENGO

**Entregable 2.1 - Informe sobre la situación actual (SOTA):**

**Autora principal:** Yousra Sandabad, Centre de la Gabrielle – MFPASS

Traductora: Anna Baczewska

Este documento se ha elaborado con arreglo a los términos y condiciones del Acuerdo de subvención nº 101049437. El apoyo de la Comisión Europea a la elaboración de esta publicación no constituye una aprobación de su contenido, que refleja únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

# Índice

|                                                                                                                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Índice                                                                                                                                                        | 1  |
| Índice de gráficos                                                                                                                                            | 3  |
| Resumen                                                                                                                                                       | 4  |
| Preámbulo                                                                                                                                                     | 5  |
| Acrónimos                                                                                                                                                     | 6  |
| Introducción                                                                                                                                                  | 7  |
| ○ Definición de violencia de género                                                                                                                           | 8  |
| ○ Interseccionalidad y violencia de género contra las mujeres con discapacidad                                                                                | 11 |
| 1 Metodología                                                                                                                                                 | 16 |
| 2 Perspectiva de campo: encuesta sobre la prevalencia de la violencia de género que sufren las mujeres con discapacidad y sobre la calidad del apoyo recibido | 19 |
| 2.1 Resultados de la encuesta                                                                                                                                 | 19 |
| 2.1.1 Resultados: mujeres con discapacidad                                                                                                                    | 19 |
| 2.1.2 Resultados: proveedores de servicios en el ámbito de la discapacidad                                                                                    | 27 |
| 2.1.3 Resultados: proveedores de servicios generales                                                                                                          | 32 |
| 2.2 Identificación de las necesidades                                                                                                                         | 38 |
| 2.2.1 Retos                                                                                                                                                   | 38 |
| a) Retos en la prestación de un servicio de apoyo de calidad a las víctimas                                                                                   | 39 |
| b) Retos en el reconocimiento de la violencia                                                                                                                 | 40 |
| 2.2.2 Áreas de mejora                                                                                                                                         | 41 |
| a) Perspectivas destacadas por las mujeres con discapacidad                                                                                                   | 41 |
| b) Perspectivas destacadas por los profesionales                                                                                                              | 42 |
| 3 Identificación de marcos normativos y buenas prácticas                                                                                                      | 46 |
| 3.1 Escala mundial                                                                                                                                            | 46 |
| 3.2 Escala europea                                                                                                                                            | 49 |
| 3.2.1 Lucha del Consejo de Europa contra la violencia de género: el Convenio de Estambul                                                                      | 49 |
| 3.2.2 Lucha contra la violencia de género en la Unión Europea                                                                                                 | 51 |
| 3.3 Escala nacional                                                                                                                                           | 54 |
| 3.3.1 Francia                                                                                                                                                 | 55 |
| 3.3.2 Hungría                                                                                                                                                 | 57 |
| 3.3.3 Lituania                                                                                                                                                | 60 |



---

|                                                               |          |    |
|---------------------------------------------------------------|----------|----|
| 3.3.4                                                         | Polonia  | 61 |
| 3.3.5                                                         | Portugal | 63 |
| 3.3.6                                                         | España   | 69 |
| Conclusiones                                                  |          | 77 |
| Referencias                                                   |          | 80 |
| 4                                                             | Apéndice | 84 |
| Anexo 1: Modelo de cuestionario para mujeres con discapacidad |          | 84 |
| Anexo 2: Formato del cuestionario para PS y PSG               |          | 95 |





# Índice de gráficos

|                                                                                                                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Gráfico 1: Instituto Canadiense de Investigación para el Avance de la Rueda de la Interseccionalidad de la Mujer .....                                                                | 12 |
| Gráfico 2: Distribución de la encuesta.....                                                                                                                                           | 18 |
| Gráfico 3: Distribución de los encuestados por edad.....                                                                                                                              | 20 |
| Gráfico 4: Distribución de los encuestados por necesidades de apoyo .....                                                                                                             | 21 |
| Gráfico 5: Distribución de los encuestados por experiencia de VG .....                                                                                                                | 22 |
| Gráfico 6: Nube de palabras que informa de las primeras acciones de las víctimas .....                                                                                                | 22 |
| Gráfico 7: Nube de palabras que informa de las acciones de seguimiento de las víctimas.....                                                                                           | 23 |
| Gráfico 8: Nube de palabras que informa de las percepciones de las víctimas .....                                                                                                     | 24 |
| Gráfico 9: Distribución de las personas contactadas por las víctimas.....                                                                                                             | 25 |
| Gráfico 10: Distribución de los proveedores de servicios para personas con discapacidad según sus conocimientos sobre la violencia de género .....                                    | 28 |
| Gráfico 11: Distribución de los proveedores de servicios para personas con discapacidad según sus conocimientos sobre la violencia de género contra las mujeres con discapacidad..... | 29 |
| Gráfico 12: Distribución de los proveedores de servicios para personas con discapacidad según la formación recibida para apoyar a las víctimas de violencia de género .....           | 30 |
| Gráfico 13: Distribución de los proveedores de servicios para personas con discapacidad por experiencia en el apoyo a víctimas de violencia de género.....                            | 30 |
| Gráfico 14: Distribución de los proveedores de servicios generales según sus conocimientos sobre la violencia de género.....                                                          | 35 |
| Gráfico 15: Distribución de los proveedores de servicios generales según sus conocimientos sobre la violencia de género contra las mujeres con discapacidad .....                     | 35 |
| Gráfico 16: Distribución de los proveedores de servicios generales por formación para apoyar a las víctimas de violencia de género .....                                              | 36 |





---

# Resumen

El objetivo de este informe es ofrecer una visión general de las necesidades de apoyo de las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia de género. El Informe sobre la situación actual del proyecto RESPONSE (informe SOTA) se basa en una encuesta realizada en 6 países participantes: Francia, Hungría, Lituania, Polonia, Portugal y España. La encuesta se realizó entre mujeres con discapacidad, proveedores de servicios en el ámbito de la discapacidad y proveedores de servicios generales.

Aparte de las necesidades identificadas, este informe también presenta las buenas prácticas existentes a escala mundial, europea y nacional (Francia, Hungría, Lituania, Polonia, Portugal y España).

La información recopilada en el informe SOTA se utilizará como base para elaborar un manual de formación y sensibilización (manual TAR) y un curso online masivo y abierto (MOOC) dirigido a los grupos mencionados.



# Preámbulo

Este informe forma parte del proyecto europeo "RESPONSE" financiado por el programa Erasmus+ "Asociación para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación" (ERASMUS-EDU-2021-PCOOP-ENGO).

El proyecto "RESPONSE" reúne a distintas partes interesadas en la lucha contra la violencia de género ejercida contra las personas con discapacidad. El objetivo es permitir la difusión de conocimientos del sector de la discapacidad al sector de los derechos de las víctimas y viceversa, creando un espacio de aprendizaje conjunto y cooperación. El proyecto comienza con la elaboración de este Informe sobre la situación actual de las herramientas existentes para apoyar a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia. A continuación, se elaborará un manual de formación y concienciación en cuatro idiomas y una serie de talleres de capacitación. Por último, para aprovechar el potencial del proyecto RESPONSE, (a) los participantes llevarán a cabo una campaña de concienciación, (b) el manual se transformará en un curso online masivo y abierto (MOOC) que estará disponible gratuitamente en el centro de aprendizaje online de la EASPD y (c) se organizará un evento europeo final para difundir las recomendaciones políticas y marcar el establecimiento de una red de colaboración informal.

El proyecto RESPONSE cuenta con el apoyo de la Asociación Europea de Proveedores de Servicios para Personas con Discapacidad (Bélgica) y de proveedores de servicios de apoyo a personas con discapacidad de 6 países diferentes: Centre de la Gabrielle (Francia), Kézenfogva Alapítvány (Hungría), Jaunuoliu Dienos Centras (Lituania), Fundacja Eudajmonia (Polonia), FENACERCI - Federação Nacional de Cooperativas de Solidariedade Social (Portugal) y Confederación Plena Inclusión España (España).

Duración del proyecto: abril de 2022 - marzo de 2024.

El apoyo de la Comisión Europea a esta publicación no constituye una aprobación de su contenido, que refleja únicamente las opiniones de los autores. La Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



---

# Acrónimos

CEDAW (CETFDOM) - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación Contra la Mujer

EDF - Foro Europeo de la Discapacidad

UE - Unión Europea

VG - Violencia de género

PSG - Proveedores de servicios generales<sup>1</sup>

PS - Proveedores de servicios<sup>2</sup>

PCD - Personas con Discapacidad

ONU - Organización de las Naciones Unidas

CDPD - Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

FPNU - Fondo de Población de las Naciones Unidas

OMS - Organización Mundial de la Salud

MCD - Mujeres con Discapacidad

---

<sup>1</sup> Por proveedores de servicios generales (PSG) nos referimos a todos los proveedores de servicios, principalmente de los sectores de sanidad, asistencia social y judicial, que pueden encontrarse con mujeres con discapacidad víctimas de delitos.

<sup>2</sup> Por proveedores de servicios (PS) nos referimos a los proveedores de servicios en el ámbito de la discapacidad



# Introducción

Según ONU Mujeres<sup>3</sup>, se ha calculado que en 2020 unas 81.000 mujeres fueron asesinadas en todo el mundo; alrededor del 58 % de ellas fueron asesinadas por sus parejas o miembros de la familia, lo que equivale a que una mujer o una niña es asesinada cada 11 minutos en su hogar. En términos más generales, 1 de cada 3 mujeres en el mundo es objeto de violencia, según la Organización Mundial de la Salud<sup>4</sup>. Dados los altos niveles de estigmatización y la escasa denuncia de los abusos sexuales, es probable que la cifra real sea mucho mayor. Estas cifras nos muestran que la violencia contra las mujeres es flagrante e invisible al mismo tiempo. De hecho, esta violencia es omnipresente en todo el mundo, trasciende espacios y culturas, pero muy a menudo permanece silenciosa e impune. Menos del 40 % de las mujeres afectadas por la violencia buscan ayuda<sup>5</sup>. Esta paradoja es una dura realidad para las mujeres con discapacidad (MCD), que están especialmente sobreexpuestas a la violencia. Según un informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (2018)<sup>6</sup>, se estima que entre el 40 % y el 68 % de las MCD sufrirán violencia sexual antes de los 18 años.

En este contexto, los proveedores de servicios para personas con discapacidad (PCD) llevan a cabo este estudio para abordar la violencia de género (VG) contra las MCD y ofrecer una visión general del problema a escala mundial, europea y nacional (en 6 países participantes: Francia, Hungría, Lituania, Polonia, Portugal y España). Para ello, el equipo de investigación estableció las siguientes preguntas para guiar la investigación: ¿Cuáles son los retos a los que se enfrentan las mujeres con discapacidad víctimas de la VG? ¿De qué herramientas disponen los profesionales que las apoyan? ¿Cuáles son las respuestas institucionales existentes y las buenas prácticas propuestas por la sociedad para apoyar mejor a las MCD en caso de VG?

Estas cuestiones se exploran desde una doble perspectiva: a través de los ojos de las MCD y a través de los ojos de los profesionales que las acompañan. Entre los profesionales, se distingue entre los proveedores de servicios en el ámbito de la discapacidad (PS) y los proveedores de servicios generales (PSG). Para conocer su punto de vista, llevamos a cabo una encuesta en la que participaron 270 personas (MCD, PS y PSG) en 6 países

<sup>3</sup> UN Women. (2022). *Facts and Figures: Ending Violence against Women*. <https://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>.

<sup>4</sup> World Health Organization. (2018). *Violence against Women Prevalence Estimates*. <https://www.who.int/publications-detail-redirect/9789240022256>.

<sup>5</sup> UN Women. (2022). *Op. cit.*

<sup>6</sup> United Nations Population Fund (UNFPA). (2018). *Women and Young Persons with Disabilities - Guidelines for Providing Rights-Based and Gender-Responsive Services to Address Gender-Based Violence and Sexual and Reproductive Health and Rights*. [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA-WEI\\_Guidelines\\_Disability\\_GBV\\_SRHR\\_FINAL\\_19-11-18\\_0.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA-WEI_Guidelines_Disability_GBV_SRHR_FINAL_19-11-18_0.pdf).

diferentes dentro de las organizaciones miembros del proyecto RESPONSE y su red de colaboradores.

El informe se divide en tres capítulos. En primer lugar, presentaremos la metodología del informe (Capítulo 1). A continuación, compartimos los resultados de nuestra encuesta (Capítulo 2). Por último, nos centramos en las herramientas identificadas a escala mundial, europea y nacional (FR/HU/LT/PL/PT/ES) (Capítulo 3).

Antes de iniciar el análisis, en esta introducción expondremos el marco conceptual de nuestro informe. Primero definiremos qué es la VG antes de explorar la importancia de la interseccionalidad a la hora de abordar la VG contra las MCD.

## ○ Definición de violencia de género

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)<sup>7</sup>, adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU)<sup>8</sup>, proporcionó por primera vez una definición de discriminación contra la mujer y estableció un programa de acción para abordarla.

La Recomendación General Nº 19 (1992)<sup>9</sup> de la CEDAW fue más allá de la discriminación contra la mujer e incluyó la noción de VG al afirmar que la discriminación *"incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. La violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones de la Convención, sin tener en cuenta si hablan expresamente de la violencia"*.

Además, la Recomendación General Nº 35 (2017)<sup>10</sup> de la CEDAW, adoptada 25 años después, hace hincapié en la dimensión social de la VG. El término "violencia de género contra las mujeres" se utiliza en toda la recomendación para subrayar que las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres están determinadas por el género. Según la Recomendación, esto *"refuerza aún más la noción de la violencia como problema social más que individual, que exige respuestas integrales, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores y víctimas y supervivientes"*.

<sup>7</sup> United Nations (UN) General Assembly. (1979). *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW)*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/econvention.htm>.

<sup>8</sup> Firma: 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981.

<sup>9</sup> Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1992). *Recomendación General Nº 19: La violencia contra la mujer*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>.

<sup>10</sup> Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2017). *Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num.*

<sup>19</sup> <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>



A escala europea, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica<sup>11</sup>, comúnmente conocido como Convenio de Estambul, se firmó en 2011 y tiene como objetivo la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en los países firmantes. El Convenio de Estambul se ajusta a las definiciones de la CEDAW. *El término utilizado es "violencia de género contra las mujeres" y se refiere a "la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada"*<sup>12</sup>.

En el ámbito de la Unión Europea (UE), la Directiva 2012/29/UE, de 25 de octubre de 2012<sup>13</sup>, también conocida como "Directiva sobre los derechos de las víctimas", es diferente porque considera las consecuencias de la VG en las víctimas y asocia explícitamente la noción de discriminación:

"La violencia dirigida contra una persona por razón de su género, identidad de género o expresión de género, o que afecta de manera desproporcionada a las personas de un determinado género, se entiende como violencia de género. Puede provocar daños físicos, sexuales, emocionales o psicológicos, o pérdidas económicas, a la víctima. La violencia de género se entiende como una forma de discriminación y una violación de las libertades fundamentales de la víctima e incluye la violencia en las relaciones íntimas, la violencia sexual (incluidas la violación, la agresión sexual y el acoso), la trata de seres humanos, la esclavitud y diferentes formas de prácticas nocivas, como los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina y los denominados "crímenes de honor".

Según un informe de la Comisión Europea (Dirección General de Justicia y Consumidores)<sup>14</sup>, VG no está definida en ningún instrumento vinculante de la UE, aunque la declaración anexa al Tratado de Lisboa expresa el compromiso de adoptar políticas para combatir todas las formas de violencia doméstica, que vincula a la desigualdad de género. También es importante señalar que, según el mismo informe, la mayoría de los países miembros de la UE no han incorporado una definición de VG en sus ordenamientos jurídicos nacionales. Sin embargo, varios de ellos han transpuesto la definición de VG de la "Directiva sobre los derechos de las víctimas", ya sea en su legislación o en sus políticas. Esta transposición se hace la mayoría de las veces en términos neutros. Algunos países firmantes del Convenio de Estambul han adoptado las definiciones del Convenio o se remiten a ellas. Sólo unos pocos países han reconocido explícitamente el vínculo entre violencia y discriminación, y esto se hace principalmente mediante políticas y no mediante legislación. La mayoría de

<sup>11</sup> Council of Europe. (2011). *Council of Europe Convention on Preventing and Combating Violence against Women and Domestic Violence*. [https://doi.org/10.1163/2210-7975\\_HRD-9953-2014005](https://doi.org/10.1163/2210-7975_HRD-9953-2014005).

<sup>12</sup> *Op.cit.*

<sup>13</sup> European Parliament, Council of the European Union. (2012). *Directive 2012/29/EU of the European Parliament and of the Council of 25 October 2012 Establishing Minimum Standards on the Rights, Support and Protection of Victims of Crime, and Replacing Council Framework Decision 2001/220/JHA*. <http://data.europa.eu/eli/dir/2012/29/oj/eng>.

<sup>14</sup> European Commission. Directorate General for Justice and Consumers. (2021). *Criminalisation of Gender-Based Violence against Women in European States, Including ICT-Facilitated Violence: A Special Report*. <https://data.europa.eu/doi/10.2838/960650>.

los países no han reconocido ninguna forma de discriminación interseccional en relación con la violencia contra las mujeres.

Por último, el informe señala que sólo cinco países hacen referencia implícita a la intersección de factores en determinadas situaciones o han abordado la especial vulnerabilidad de ciertos grupos de mujeres.

En el tercer capítulo de este informe, se explorarán en particular las diferentes herramientas que existen en los países miembros del consorcio del proyecto RESPONSE: Francia, Hungría, Lituania, Polonia, Portugal y España. En este contexto, veremos cómo se aborda la VG en cada uno de estos países.

Es difícil categorizar la VG, ya que la violencia es un concepto complejo. Se pueden mantener las formas de violencia mencionadas por el Convenio de Estambul:

- Violencia psicológica (Art. 33);
- Acoso (Art. 34);
- Violencia física (Art. 35);
- Violencia sexual, incluida la violación (Art. 36);
- Matrimonios forzados (Art. 37);
- Mutilación genital femenina (Art. 38);
- Aborto forzado y esterilización forzada (Art. 39);
- Acoso sexual (Art. 40);
- Complicidad y tentativa (Art. 41);
- Justificaciones inaceptables de los delitos, incluidos los cometidos en nombre del supuesto honor (Art. 42).

Partiendo de esta base, el Consejo de Europa distingue 5 tipos de violencia<sup>15</sup>:

- Violencia física;
- Abuso verbal (incluido el discurso del odio);
- Violencia psicológica;
- Violencia sexual;
- Violencia socioeconómica.

Se afirma que también existen otras dos categorías de violencia: la violencia doméstica y el acoso (sexual) que pueden ser una combinación de los cinco tipos de violencia mencionados anteriormente. También se debe señalar que algunas o varias formas de violencia pueden estar presentes al mismo tiempo, especialmente en

---

<sup>15</sup> UN Women. *Frequently Asked Questions: Types of Violence against Women and Girls*. <https://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>.



las relaciones abusivas. Todas las formas pueden darse tanto en la esfera privada (en familias y relaciones íntimas) como en la esfera pública, cometidas por individuos (desconocidos) en el espacio público, o por organizaciones, instituciones y entidades estatales.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia dentro de la pareja es la forma más común de violencia contra las mujeres en todo el mundo (afecta aproximadamente a 641 millones de personas)<sup>16</sup>.

Dado que esta publicación se centra en la violencia contra las MCD, la siguiente sección explora la interseccionalidad en relación con este grupo de mujeres.

## ○ Interseccionalidad y violencia de género contra las mujeres con discapacidad

El concepto de interseccionalidad introducido por Kimberle Crenshaw en 1989<sup>17</sup> reconoce que la vida de las personas está determinada por factores identitarios, relacionales y sociales. Combinados, estos factores crean formas de privilegio y opresión que se entrecruzan en función del contexto individual de cada persona y de las estructuras de poder existentes, como el patriarcado, el capacitismo, el colonialismo, el imperialismo, la homofobia y el racismo<sup>18</sup>.

El siguiente diagrama, elaborado por el Instituto Canadiense de Investigación para el Progreso de la Mujer (CRIAW- ICREF)<sup>19</sup>, ilustra el concepto:

Gráfico 1: Rueda de la Interseccionalidad, Instituto Canadiense de Investigación para el Progreso de la Mujer<sup>20</sup>

<sup>16</sup> World Health Organisation. (2021). *Devastatingly Pervasive: 1 in 3 Women Globally Experience Violence*.

<https://www.who.int/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>.

<sup>17</sup> Kimberle Crenshaw. Routledge. (1989). *Feminist Legal Theory. Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory, and Antiracist Politics*

<sup>18</sup> UN Women. (2021). *Intersectionality Resource Guide and Toolkit*. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2022/01/intersectionality-resource-guide-and-toolkit>

<sup>19</sup> Joanna Simpson. CRIAW-ICREF. (2009). *Everyone Belongs: A Toolkit for Applying Intersectionality*. <https://www.criaw-icref.ca/publications/everyone-belongs-a-toolkit-for-applying-intersectionality/>.

<sup>20</sup> Traducción de la Rueda de la Interseccionalidad: Círculo 1: globalización, capitalismo, guerra, colonización, fuerzas sociales, fuerzas históricas, sistema de inmigración, sistema educativo, economía, sistema legal, política; Círculo 2: discriminación, heterosexismo, sexismo, clasismo, etnocentrismo, transfobia, edadismo, homofobia, capacitismo, racismo; Círculo 3: ingresos, estatus social, indigeneidad, educación, edad, situación de la vivienda, estado VIH, casta, religión, antecedentes de clase, sexualidad, ocupación, ciudadanía, experiencia de racialización, estatus de refugiado, historial de trabajo, color de piel, género, estatus familiar, experiencia vital, ubicación geográfica, espiritualidad, discapacidad; Círculo 4: circunstancias únicas de poder, privilegio e identidad



Fuente: Joanna Simpson. CRIAW-ICREF. (2009). *Everyone Belongs: A Toolkit for Applying Intersectionality*. <https://www.criaw-icref.ca/publications/everyone-belongs-a-toolkit-for-applying-intersectionality/>.

Esta rueda puede interpretarse de la siguiente manera:

- El primer círculo (central) representa las circunstancias únicas de un individuo;
- El segundo círculo se refiere a la identidad;
- El tercer círculo describe los distintos tipos de discriminación/ismos/actitudes que repercuten en la identidad;
- El cuarto círculo representa las fuerzas y estructuras más amplias que actúan de forma conjunta para reforzar la exclusión.

Esta rueda de la interseccionalidad nos permite comprender cómo se entrecruzan diferentes formas de



opresión, creando formas plurales y únicas de discriminación. ONU Mujeres<sup>21</sup> subraya la importancia de esta lectura interseccional en la medida en que ayuda a poner de relieve los obstáculos estructurales y a comprender la dimensión individual de cada experiencia, incluso dentro de los grupos infrarrepresentados. Es necesario lograr, entre otras cosas, unas políticas y una prestación de servicios más integradoras y receptivas, y una mejor colaboración entre las partes interesadas para comprender mejor el contexto y prestar servicios más adecuados.

La sutileza del enfoque interseccional sitúa el concepto en el centro de este informe SOTA en la medida en que las MCD se ven afectadas por diferentes formas de violencia. De hecho, además de las diferentes formas de violencia que pueden experimentar como mujeres, tal y como se ha descrito en el apartado anterior, pueden ser víctimas de violencia basada en la discapacidad. **La violencia basada en la discapacidad** está relacionada con el estigma social asociado a la discapacidad y se basa en el desequilibrio de poder entre las Personas con Discapacidad (PCD) y el resto de la población. Esta violencia puede ser tanto directa (violencia física, psicológica, económica) como indirecta (violencia estructural, caracterizada por normas, actitudes y estereotipos sobre la discapacidad)<sup>22</sup>.

La intersección de la discapacidad hace que las Mujeres con Discapacidad (MCD) sean vulnerables a otras formas de violencia. Según un estudio temático de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad<sup>23</sup>, la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad puede incluir lo siguiente<sup>24</sup>:

- Retención de medicación y dispositivos de asistencia (como sillas de ruedas);
- Retirada de una rampa o de dispositivos de movilidad;
- Negativa de un cuidador a ayudar en la vida diaria (como lavarse, vestirse y comer);
- Rechazo de comida o agua, o amenaza de cometer cualquiera de estos actos;
- Abuso verbal y ridiculización relacionados con la discapacidad;
- Retirada o control de los medios de comunicación;
- Fomento del miedo mediante la intimidación;
- Hacer daño a mascotas o animales de apoyo, o amenazar con hacerles daño, llevárselos o matarlos, o destruir objetos;

<sup>21</sup> UN Women. (2021). *Op. cit.*

<sup>22</sup> The World Bank. (2019). *Brief on Violence against Women and Girls with Disabilities*. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/864511600841231218/pdf/Brief-on-Violence-Against-Women-and-Girls-with-Disabilities.pdf>.

<sup>23</sup> UN Office of the High Commissioner for Human Rights. (2012). *Thematic study on the issue of violence against women and girls and disability*. <https://digitallibrary.un.org/record/724782>.

<sup>24</sup> El presente listado es una síntesis. Se ha extraído del documento *Brief on violence against women and girls with disabilities*.



- Manipulación psicológica;
- Comportamientos controladores que implican restringir el acceso a la familia, los amigos o las llamadas telefónicas;
- Aplicación forzosa de esterilizaciones y tratamientos médicos, incluida la administración de fármacos y descargas eléctricas.

Los datos disponibles muestran que, en la UE, las mujeres y niñas con discapacidad están más expuestas a la violencia que el resto de las mujeres. Según el Foro Europeo de la Discapacidad (EDF)<sup>25</sup>:

- Las MCD corren un riesgo entre 2 a 5 veces mayor de sufrir violencia que el resto de las mujeres;
- El 34 % de MCD o con problemas de salud han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su vida (frente al 19 % de las mujeres sin discapacidad);
- El 61 % de MCD o con problemas de salud han sufrido acoso sexual desde la edad de 15 años (frente al 54 % de las mujeres sin discapacidad).

Un estudio elaborado por el Centro de Estudios sobre Políticas de la Mujer pone de relieve los distintos factores de riesgo de violencia contra las MCD<sup>26</sup>:

- Las condiciones derivadas de la propia discapacidad exponen a las mujeres a un mayor riesgo de violencia (malos tratos, abusos...). En el caso de las mujeres con discapacidad psicosocial, ciertos actos pueden incluso estar permitidos por la legislación nacional, como las intervenciones psiquiátricas forzadas con psicofármacos, electroshock o psicocirugía, la institucionalización, la contención y el aislamiento;
- Falta de acceso a información sobre cómo protegerse de la violencia y la violación;
- Vulnerabilidad física que debilita los medios de autodefensa;
- Los agresores tienen más probabilidades de creer que sus acciones no serán descubiertas, ya que las MCD no siempre son vistas como informadoras creíbles;
- Dependencia de las MCD de otras personas para recibir cuidados, a nivel físico y/o económico. Miedo, en estas circunstancias, a denunciar los malos tratos, ya que esto podría provocar la

<sup>25</sup> European Disability Forum. (2021). *EDF Position Paper on Violence against Women and Girls with Disabilities in the European Union*. <https://www.edf-feph.org/publications/edf-position-paper-on-violence-against-women-and-girls-with-disabilities-in-the-european-union/>.

<sup>26</sup> Center for Women Policy Studies. (2011). *Violence against Women with Disabilities*. (Barbara Faye Waxman Fiduccia papers on women and girls with disabilities). [https://www.peacewomen.org/assets/file/Resources/Academic/therightsofwomenwithdisabilitiesinafrica\\_doesetheprotocolontherightsofwomeninafric.pdf](https://www.peacewomen.org/assets/file/Resources/Academic/therightsofwomenwithdisabilitiesinafrica_doesetheprotocolontherightsofwomeninafric.pdf).

ruptura de las relaciones y la pérdida de los cuidados que puedan necesitar. Miedo también a la institucionalización.

No obstante, hay que subrayar que sigue habiendo pocos datos accesibles sobre la violencia específica de las personas con discapacidad, sobre la violencia en entornos cerrados (instituciones, centros de asilo u hospitales psiquiátricos), sobre la relación entre la víctima y el agresor o agresores, y sobre las barreras para denunciar la violencia que mantienen a las mujeres y niñas con discapacidad en el silencio y la invisibilidad, como subraya el Foro Europeo de la Discapacidad (EDF)<sup>27</sup>.

El objetivo de este informe SOTA es explorar con mayor precisión las respuestas existentes en términos de apoyo a las víctimas en los contextos de los países que forman parte del consorcio del proyecto RESPONSE. La metodología del informe se explicará con más detalle en la siguiente sección.

# 1 Metodología

Este informe constituye uno de los entregables del proyecto RESPONSE, financiado por la UE y coordinado por varios proveedores de servicios para personas con discapacidad de toda Europa. El objetivo del proyecto es apoyar a los profesionales para que presten un mejor apoyo a las MCD víctimas de VG, permitiendo la difusión de conocimientos desde el sector de la discapacidad al de los derechos de las víctimas y viceversa, y creando un espacio común de aprendizaje y cooperación.

En este contexto, el principal objetivo de este estudio es presentar el informe sobre la situación actual de las herramientas de apoyo a las MCD víctimas de VG en cada uno de los países participantes: Francia, Hungría, Lituania, Polonia, Portugal y España. Con este fin, se llevó a cabo una encuesta entre julio y octubre de 2022. Esta encuesta es el núcleo de nuestro estudio (Capítulo 2). Nuestro informe se basa en 3 cuestionarios<sup>28</sup>. Estos cuestionarios están destinados a:

- **Mujeres con discapacidad:** mayores de 18 años. Mantendremos aquí la noción de discapacidad definida en el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)<sup>29</sup>: *“las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que,*

<sup>27</sup> European Disability Forum. (2021). Op. cit.

<sup>28</sup> Véanse los anexos 1 y 2

<sup>29</sup> Naciones Unidas. (2020). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). <https://www.un.org/esa/socdev/enab/enable/documents/tccconvs.pdf>.



*al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”;*

- **Proveedores de servicios para personas con discapacidad:** ONG, trabajadores sociales, servicios de apoyo, profesionales de la asistencia social;
- **Proveedores de servicios generales:** Proveedores de servicios generales: profesionales de la lucha contra la discriminación, la igualdad de género y la atención sanitaria, trabajadores de la administración de justicia y servicios de apoyo a las víctimas.

El cuestionario destinado a las MCD reviste especial importancia en el contexto de este estudio en la medida en que sitúa la voz de las víctimas en el centro de la reflexión. Se trata de poder comprender, concretamente, quién recibe su respuesta y cómo se procesa. ¿Están satisfechas con el apoyo recibido? ¿Cómo desean ser apoyadas? Se trata de preguntas que requieren cierta delicadeza en su formulación, ya que abordan cuestiones personales y sensibles.

Para diseñar este cuestionario nos hemos inspirado en la herramienta "Violentómetro"<sup>30</sup> desarrollada por las siguientes organizaciones con sede en Francia: el Centro Hubertine Auclert, la asociación *En avant toutes*, el Ayuntamiento de París, el Observatorio de la violencia contra las mujeres del Consejo Departamental de Seine-Saint-Denis y el Observatorio de la violencia contra las mujeres de París. Esta herramienta permite evaluar si una relación sentimental se basa en el consentimiento e implica violencia. Hemos adaptado algunas de las preguntas ampliando la violencia más allá del círculo sentimental e incluyendo preguntas específicas sobre la violencia por motivos de discapacidad. Es esencial subrayar que nuestro objetivo no es analizar la violencia experimentada, sino las prácticas que existen para apoyar a las víctimas de dicha violencia. Por este motivo, no se pide específicamente a las encuestadas que describan la violencia que han sufrido, aunque a menudo esto se hace espontáneamente durante la entrevista. La mirada se centra más concretamente en el apoyo recibido. En la medida en que las cuestiones abordadas en los cuestionarios para las MCD son de carácter íntimo, nuestra prioridad fue garantizar un marco favorable a las usuarias para que pudieran sentirse lo más seguras posible. En algunos casos, los colaboradores organizaron reuniones informativas y/o proyecciones de vídeo sobre la cuestión de la VG antes de responder a los cuestionarios. Los cuestionarios se diseñaron en un formato de fácil lectura y comprensión. Si las encuestadas necesitaban ayuda para responder, las entrevistas se realizaban individualmente para garantizar la confidencialidad. Para garantizar la protección de los datos, se elaboró un documento de consentimiento de fácil lectura y comprensión, que fue firmado por cada participante.

<sup>30</sup> Centre Hubertine Auclert et al. (2018). Le Violentomètre. <https://m.centre-hubertine-auclert.fr/article/outil-de-prevention-des-violences-le-violentometre>.

En cuanto a los profesionales, se distribuyó el mismo cuestionario tanto a PS como a PSG. De hecho, para ambos grupos, la pregunta principal es idéntica: ¿están los profesionales suficientemente formados para apoyar a las MCD víctimas de violencia de género? En términos más generales, la pregunta es si están formados para proporcionar a las MCD víctimas de VG el apoyo que necesitan y para identificar qué tipo de iniciativas existen en sus organizaciones o servicios para apoyar a las víctimas.

Los cuestionarios se realizaron en la red de colaboradores de las siguientes organizaciones miembros del consorcio del proyecto RESPONSE: Centre de la Gabrielle (Francia), Kezenfogva Osszefogas A Fogyatekosokert Alapitvany (Hungría), Jaunuoliu Dienos Centras (Lituania), Fundacja Eudajmonia (Polonia), FENACERCI (Portugal) y Confederación Plena Inclusión España (España). La muestra definida por el consorcio estaba compuesta por 15 personas por grupo destinatario y por país, con el objetivo de llegar a 90 personas por grupo en todos los países participantes. Entre julio y octubre de 2022 se entrevistó a un total de 270 personas. A continuación se indica el número de encuestados por grupo destinatario y por país:

Gráfico 2: Distribución de la encuesta

Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

|              | MUJERES<br>CON<br>DISCAPACIDAD | PROVEEDORES<br>DE<br>SERVICIOS | PROVEEDORES<br>DE SERVICIOS<br>GENERALES | TOTAL      |
|--------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|------------|
| FRANCIA      | 15                             | 15                             | 12                                       | 42         |
| HUNGRÍA      | 15                             | 15                             | 17                                       | 47         |
| LITUANIA     | 15                             | 15                             | 16                                       | 46         |
| POLONIA      | 15                             | 17                             | 18                                       | 50         |
| PORTUGAL     | 16                             | 14                             | 15                                       | 45         |
| ESPAÑA       | 15                             | 14                             | 11                                       | 40         |
| <b>TOTAL</b> | <b>91</b>                      | <b>90</b>                      | <b>89</b>                                | <b>270</b> |

Los cuestionarios enviados a las MCD nos permitieron identificar claramente a los actores a los que suelen recurrir en caso de VG. Estos cuestionarios también nos permitieron poner de relieve los retos concretos a los que se enfrentan las MCD víctimas de VG en su proceso judicial, asistencial y de reconstrucción personal. Los cuestionarios para profesionales, tanto del ámbito de la discapacidad como del general, nos permitieron identificar las herramientas de las que disponen cuando reciben el testimonio de una víctima de VG en situación de discapacidad o cuando tienen que apoyarla. El análisis de estos datos ha puesto de manifiesto la existencia de obstáculos y oportunidades en el ámbito del apoyo.



---

Es importante recordar que nuestro estudio se basa en una pequeña muestra y que los datos no pueden extrapolarse a escala nacional y europea.

En el capítulo 3 se explorarán las herramientas y buenas prácticas existentes a escala mundial, europea y de los países participantes para combatir la violencia contra las mujeres (FR/HU/LT/PL/PT/ES). Nos centraremos en la VG contra las mujeres con discapacidad. Las herramientas mencionadas en el capítulo 3 se extraen en parte de las respuestas dadas por los profesionales entrevistados.

## 2 Perspectiva de campo: encuesta sobre la prevalencia de la violencia de género que sufren las mujeres con discapacidad y sobre la calidad del apoyo recibido

Este capítulo constituye el núcleo de nuestra visión general del informe sobre la situación actual. Se basa en el análisis de las encuestas realizadas entre los diferentes colaboradores con el fin de explorar cómo se presta apoyo a las MCD víctimas de la VG en el ámbito de la discapacidad y en el entorno general. Este capítulo se divide en dos partes. En primer lugar, presentaremos los resultados (2.1) antes de identificar las necesidades resultantes (2.2).

### 2.1 Resultados de la encuesta

Se explorarán los resultados grupo por grupo utilizando claves de lectura temáticas relacionadas con las particularidades de cada cuestionario. Éstas se describirán a medida que avancemos en el análisis. Por lo tanto, esta sección es puramente descriptiva. Los resultados se analizarán desde una perspectiva crítica en la tercera sección.

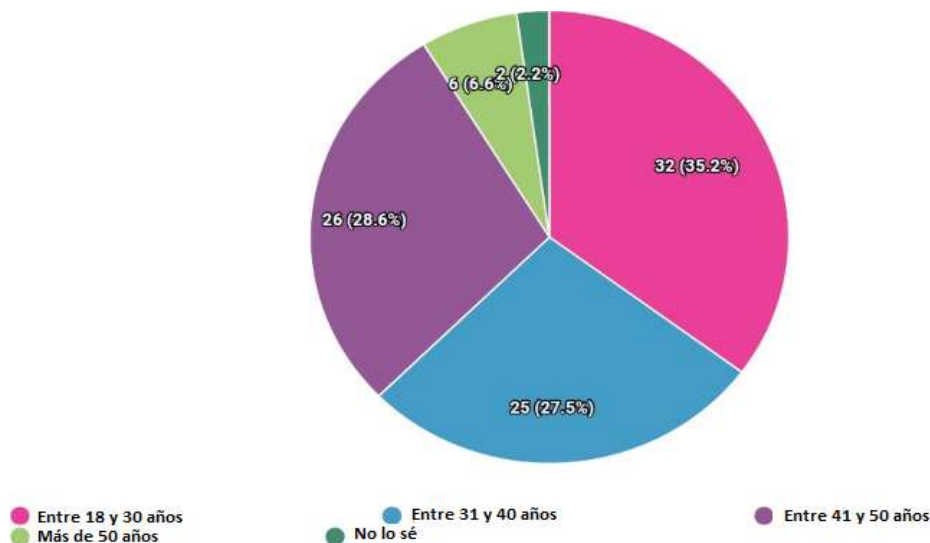
#### 2.1.1 Resultados: mujeres con discapacidad

En total, se recopilaron 91 respuestas de las PCD. A continuación se muestra un resumen de los resultados por temas.

- **Género & edad**

Se ha pedido a los participantes que indiquen, si lo aceptan, con qué género se identifican. Alrededor del 97,8 % de los encuestados se identificaron como mujeres, mientras que una persona se identificó como no binaria y otra no respondió. A continuación, la distribución de los encuestados por edad:

Gráfico 3: Distribución de las encuestadas por edad



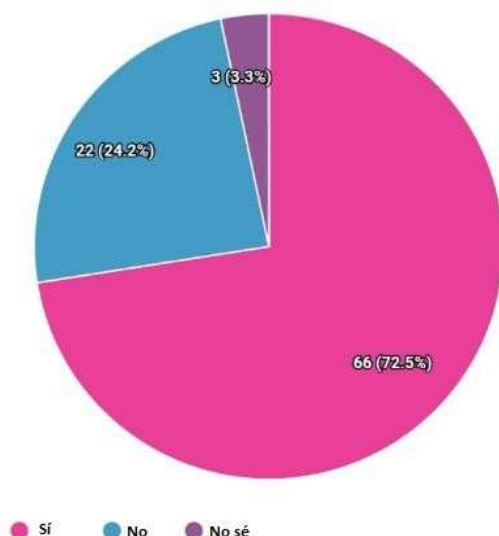
Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

En total, alrededor del 91,2 % de las encuestadas tenían 50 años o menos, mientras que el 6,6 % tenían 50 años o más. Las mujeres de entre 18 y 30 años representaban alrededor del 35,2 % de las encuestadas, siendo el grupo de edad más numeroso en esta encuesta.

#### ● Necesidades de apoyo

Con la segunda pregunta se trataba de recabar datos que permitieran a los investigadores evaluar la correlación entre las necesidades de discapacidad y el apoyo recibido. Por lo tanto, preguntamos a las encuestadas si necesitaban apoyo para realizar tareas cotidianas (por ejemplo, comer, desplazarse, tareas administrativas, etc.):

Gráfico 4: Distribución de los encuestados por necesidades de apoyo



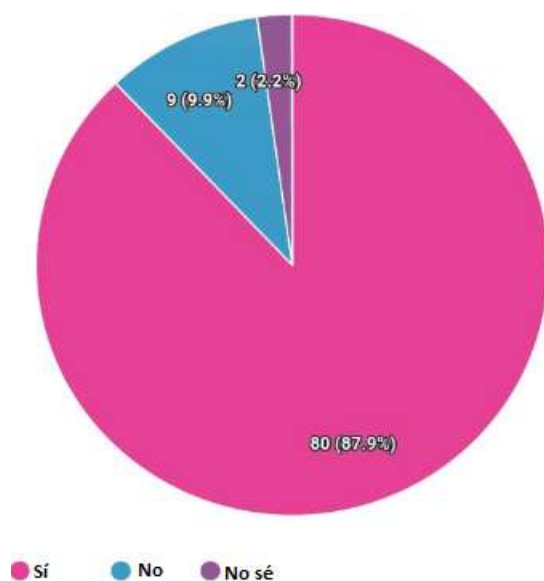
Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

Por lo tanto, podemos confirmar que la mayoría de las encuestadas, el 72,5 %, considera que tiene necesidades de apoyo para realizar las tareas cotidianas.

- **Experiencia de violencia de género**

La encuesta se centra en la violencia sufrida por las MCD. Esta es la parte más delicada del cuestionario, ya que se pregunta a los participantes si han sufrido alguna vez algún tipo de VG. Se presentan varios casos. La elección de los ejemplos se hizo de acuerdo con la metodología expuesta en la sección anterior. El objetivo no es determinar el tipo de agresión que han sufrido las víctimas, sino determinar si las encuestadas han estado expuestas a la VG. Una vez presentados los ejemplos, preguntamos a las encuestadas si alguna vez han estado expuestas al menos a una de estas situaciones, sin especificar necesariamente cuál. A continuación, se muestra la distribución de las encuestadas por experiencia de la VG:

Gráfico 5: Distribución de las encuestadas por experiencia de VG



Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

Según los resultados, el 87,9 % de las encuestadas han sido víctimas de la VG. Esto representa 8 de cada 10 MCD. A continuación se pregunta a las víctimas qué ocurrió después de sufrir la violencia. No se trata de estudiar las formas de violencia experimentadas, sino de explorar las respuestas dadas. Así, distinguimos: las primeras acciones instintivas de las víctimas, las reacciones de los actores abordados y, por último, los



afirmaciones: "me he marchado" y "me he ido a vivir a otro sitio", también minoritarias.

La segunda nube de palabras a continuación cristaliza las acciones emprendidas por los actores que entran en cualquier circuito de apoyo formal y/o informal:

Gráfico 7: Nube de palabras que informa de las acciones de seguimiento de las víctimas<sup>32</sup>



Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

La segunda nube confirma la tendencia, subrayada anteriormente, de que las participantes encuentran un sistema de apoyo en su círculo cercano ("apoyo de la iglesia"; "mi madre me ayudó", "intervino el profesor", etc.). Sin embargo, revela que, muy a menudo, no hay seguimiento ni apoyo adecuado cuando la persona denuncia una agresión, incluso cuando el incidente se denuncia a la policía.

Efectivamente, se puede identificar:

- Falta de asistencia: "la policía no hizo casi nada", "la policía me dejó allí", "mi madre no pudo reaccionar";
- Minimización de los hechos: "no hay actuación porque no hay violación";
- Falta de seguimiento: "situación no resuelta";
- Queja no atendida: "se negaron a atender la queja", "sólo emitieron una advertencia".

<sup>32</sup> Traducción de la nube de palabras del Gráfico 7: ACCIONES DE SEGUIMIENTO: no hay acción porque no hay violación, el maestro me humilló, llamamos a la policía, ninguna acción adicional, no se resolvió, ningún comentario, colegas observaron, alguien me ayudó, la policía salió, la policía me dejó allí, fui interrogada, mi padre me echó, sin seguimiento, intervino trabajadora social, proporcionaron suficiente ayuda, situación no resuelta, nada, ella no me creyó, me ayudaron a hablar, mi hermano fue a la policía, las enfermeras escribieron una carta, no volví a pedir ayuda, profesor intervino, se negaron a aceptar la queja, hubo un juicio, apoyo de la iglesia, profesor habló con el agresor, se disculpó, no escucharon en absoluto, la policía no hizo casi nada, vieron que me dolía el estómago, mi madre no pudo reaccionar, agresor castigado, no volvió a pasar, mi madre me ayudó, solo emitieron una advertencia

También hay reacciones virulentas, entre las que se incluyen:

- Humillación: "el profesor me humilló";
- Cuestionar la veracidad de las declaraciones: "no me creyó";
- Expulsar a la víctima: "mi padre me echó".

Según esta nube de palabras, sólo hay dos casos en los que el problema de las víctimas parece resolverse. Esto sugiere que la VG hacia las MCD queda impune en la mayoría de los casos.

Por último, la nube de palabras que figura a continuación describe los sentimientos expresados por las víctimas:

Gráfico 8: Nube de palabras que informa de las percepciones de las víctimas<sup>33</sup>

## PERCEPTIONS OF THE VICTIMS



Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

Los datos ilustran la dolorosa experiencia de las encuestadas que han sido víctimas de la violencia. Esto está, obviamente, relacionado con la violencia sufrida, pero también se hace eco de los problemas de apoyo identificados en la nube de palabras anterior. En el gráfico aparecen las siguientes nociones:

- Miedo: "me asusté", "miedo extremadamente paralizante";
- Sufrimiento: "no puedo olvidar", "sufrí";
- Estigma relacionado con la discapacidad: "no se me considera madura", "no se me toma en serio", "sensación de estigma";

<sup>33</sup> Traducción de la nube de palabras del Gráfico 8: PERCEPCIONES DE LAS VÍCTIMAS: me siento más segura, impunidad, tenía mucho miedo, me sentí traicionada, sufrí, sentido de estigma, puede volver a suceder, me sentí muy mal, no me consideraban madura, no me tomaron en serio debido a la discapacidad, me ayudaron hablar, indefensa, insegura, estaba muy asustada, no puedo olvidar, me asusté, estoy mejor ahora, me quedé muy sorprendida, estoy bien, miedo extremadamente paralizante, vulnerable, porque ciega, lo pasé muy mal, sin amigos en ese momento, momento terrible

- Inseguridad: "puede volver a ocurrir";
- Traición: "me siento traicionada".

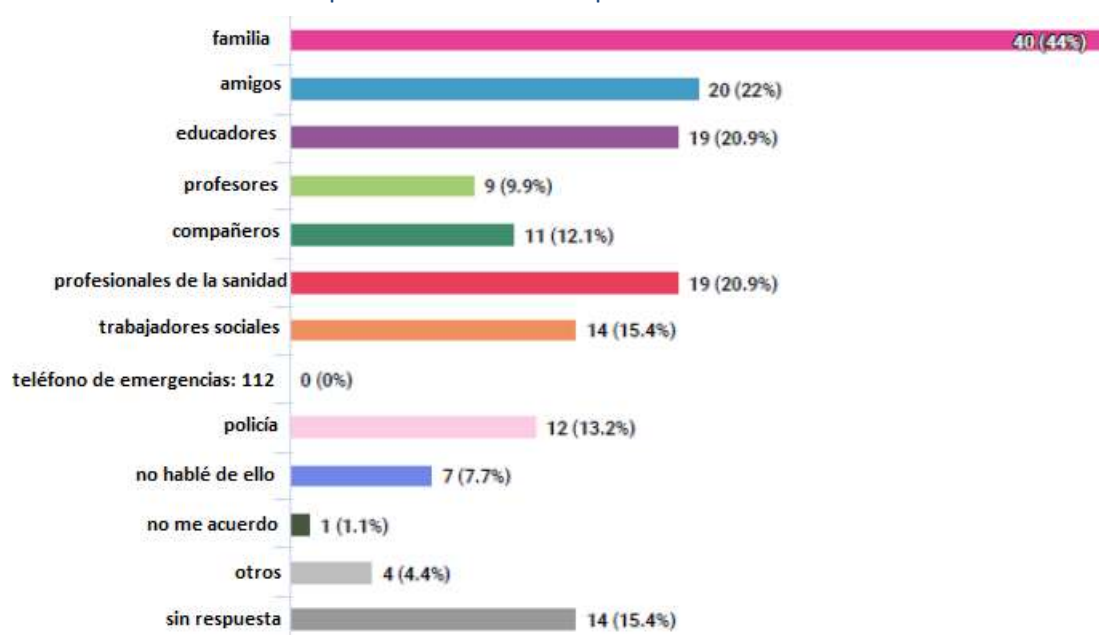
Por tanto, en términos generales, las participantes están decepcionadas por la falta de apoyo.

Sin embargo, cuando el apoyo es eficaz, algunas víctimas se sienten aliviadas a la hora de contarlo. Esto demuestra la importancia de compartir las experiencias y la terapia en el proceso de curación.

### ● Personas informadas

Se les pidió a las encuestadas que identificaran a los actores con los que habían contactado tras sufrir VG. A continuación se presentan los resultados:

Gráfico 9: Distribución de las personas contactadas por las víctimas



Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

Existe una diversidad de actores abordados. La familia constituye la parte más importante: el 44 % de las víctimas entrevistadas confiaron su experiencia al círculo familiar. Los amigos, los educadores y los profesionales de la salud son abordados en proporciones más o menos iguales, respectivamente el 22 %, el 20,9 % y el 20,9 %. En menor medida, la policía (13,2 %), los compañeros y compañeras (12,1 %) y los profesores de escuela (9,9 %). Un dato importante a destacar es que ninguna de las personas encuestadas mencionó la línea de ayuda de emergencia 112. Esto sugiere que, o bien las participantes no conocen la línea de ayuda de emergencia, o bien no tienen acceso a ella. Por último, el 7,7 % de las víctimas indicaron que no hablaban de la violencia que habían sufrido. Esto puede reflejar el silencio que las víctimas pueden mostrar como consecuencia de la agresión. También podemos observar que el 15,4 % de las participantes no respondieron a la pregunta, lo que resulta complejo de evaluar ya que puede haber generado dificultad a la



hora de responder. A continuación, se pide identificar cuáles de los actores mencionados fueron contactados en primer lugar. Casi 4 de cada 10 veces, es la familia la primera en ser informada (30,8 % de los casos). Esto refleja la importancia de la formación y del trabajo de capacitación que debe hacerse de forma continuada con las familias como actores de la prevención.

- **Acompañamiento recibido**

Dado que el objetivo de nuestra encuesta es explorar el apoyo recibido por las víctimas con discapacidad en casos de VG, les pedimos que describan, si lo desean, los acontecimientos que siguieron a las denuncias descritas anteriormente.

Encontramos tanto dinámicas de apoyo que tienen un impacto positivo en las víctimas como dinámicas que tienen el efecto contrario. Esto refleja directamente la información de las nubes de palabras insertadas anteriormente en el análisis.

Es interesante observar que muy a menudo se establecen bucles de alerta. A continuación se muestran algunos ejemplos de esta dinámica:

- Los educadores informaron a la dirección, que a su vez informó al curador;
- La familia avisó a la dirección, que informó a la policía;
- Los compañeros informaron a los supervisores. Los supervisores elaboraron un informe y lo transmitieron a la dirección.

Esto demuestra que la atención médica y/o jurídica no es iniciada espontáneamente por las MCD. En la mayoría de los casos, se produce a través de su familia y allegados. Se preguntó a las encuestadas si estaban satisfechas con el apoyo recibido. En la mayoría de los casos (68,1 %), respondieron afirmativamente. Más allá de las barreras que las víctimas pueden encontrar en su camino (frustración, falta de información, dificultades para percibir los actos abusivos, miedo a pedir ayuda...), se puede deducir que esta cifra subraya la importancia de los sistemas de apoyo a las víctimas. Estos sistemas incluyen el círculo cercano de amigos y familiares y los circuitos de información mencionados anteriormente (incluidos los servicios de apoyo a las víctimas, las organizaciones de personas con discapacidad y otros servicios generales conocidos por las MCD).



### 2.1.2 Resultados: proveedores de servicios en el ámbito de la discapacidad

En cuanto a los datos recogidos de los proveedores de servicios, hubo 90 respuestas de los distintos países participantes.

- **Tipo de estructuras y de público apoyado**

Todas las organizaciones entrevistadas en esta sección son proveedores de servicios para PCD con sede en Francia, Hungría, Lituania, Polonia, Portugal y España, que abarcan varios tipos de servicios:

- Organizaciones no gubernamentales;
- Servicios médicos y sociales;
- Instituciones residenciales;
- Centros de día;
- Centros de empleo protegido;
- Empresas adaptadas;
- Cooperativas sociales;
- Asociaciones de familiares y amigos de PCD.

Todas las organizaciones apoyan proyectos en el ámbito de la discapacidad. Algunas de ellas apoyan directamente a las PCD, otras realizan labores de representación. La entidad más pequeña acompaña a 2 personas al año, la más grande a más de 6000 al año. Más de la mitad de las organizaciones encuestadas consideran que apoyan a más hombres que mujeres (58,9 %). Esta cifra debe matizarse cuidadosamente, ya que una gran parte de las organizaciones no pudieron facilitar estadísticas exactas.

- **Profesiones de los participantes**

Los encuestados tienen ocupaciones muy diversas. Entre ellas figuran:

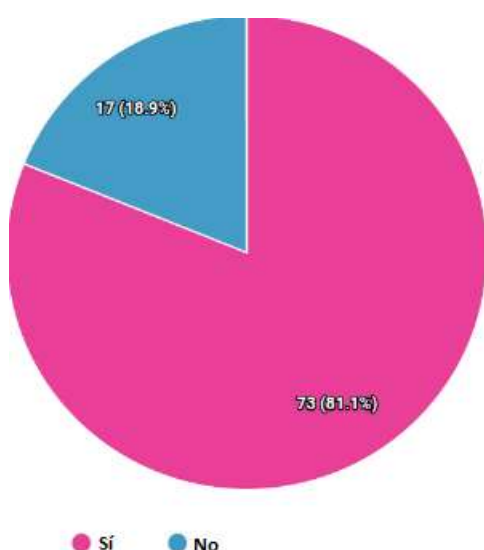
- Educadores especiales;
- Instructores de talleres;
- Responsables de talleres;
- Directores;
- Trabajadores sociales;
- Especialistas en cuestiones de género;
- Psicólogos.

Esta diversidad de profesiones es interesante en el contexto de nuestro estudio, ya que nos permite tener una visión de conjunto de los conocimientos sobre la VG en los distintos colectivos profesionales. Por lo tanto, esto podría ofrecernos una amplia gama de prácticas de apoyo.

- **Conocimientos sobre violencia de género (población general y mujeres con discapacidad)**

A los participantes se les pregunta si tienen algún conocimiento sobre la VG:

Gráfico 10: Distribución de los proveedores de servicios para personas con discapacidad según sus conocimientos sobre la violencia de género

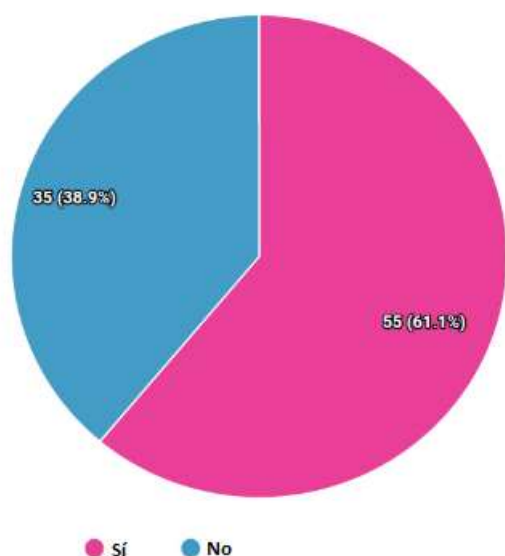


Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

Según los datos, el 81,1 % de los encuestados considera que tiene conocimientos sobre la VG, lo que representa 8 de cada 10 profesionales.

A los participantes también se les pregunta si tienen algún conocimiento sobre la VG contra las MCD:

Gráfico 11: Distribución de los proveedores de servicios para personas con discapacidad según sus conocimientos sobre la violencia de género contra las mujeres con discapacidad



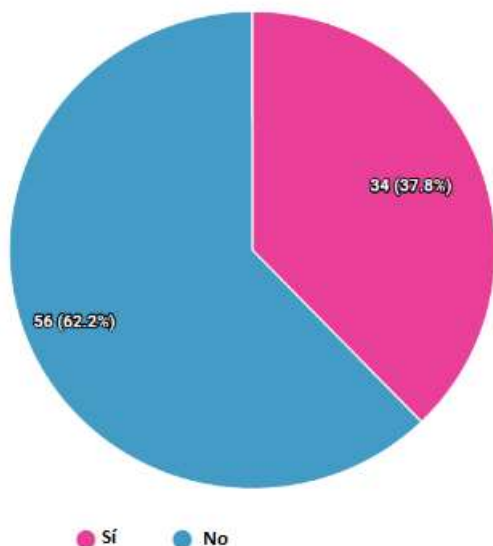
Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

Los resultados muestran que la mayoría, el 61,1 % de los encuestados, afirma tener esos conocimientos. Sin embargo, la proporción es menor que en la pregunta anterior (sólo 6 de cada 10 personas). Esto implica que el alcance de los conocimientos sobre la VG contra las MCD sigue siendo limitado, incluso dentro de las estructuras especializadas en discapacidad.

- **Formación sobre apoyo a las víctimas de la violencia de género**

Preguntamos a los profesionales si habían recibido formación para ayudar a las víctimas de la VG. Como se muestra en el Gráfico 12, según los datos, el 62,2 % de los encuestados no han recibido formación para apoyar a las víctimas de VG. Sólo 4 de cada 10 profesionales han recibido este tipo de formación. Por lo tanto, los conocimientos adquiridos por los encuestados en relación con la VG parecen haberse adquirido de manera informal.

Gráfico 12: Distribución de los proveedores de servicios para personas con discapacidad según la formación recibida para apoyar a las víctimas de violencia de género

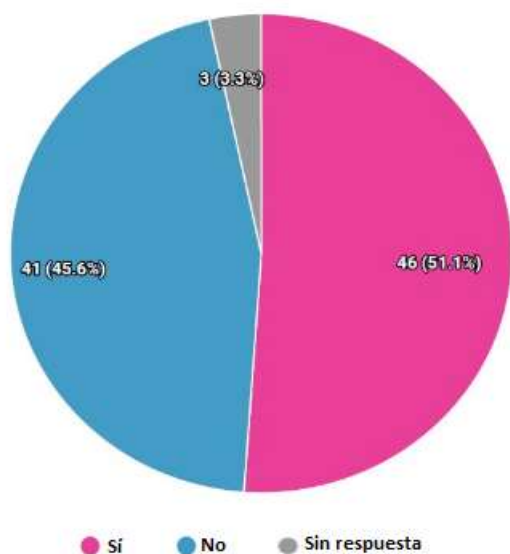


Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

- **Experiencia en el apoyo a víctimas de violencia de género (población general y mujeres con discapacidad)**

A los profesionales se les pregunta si han apoyado alguna vez a una mujer víctima de violencia:

Gráfico 13: Distribución de los proveedores de servicios para personas con discapacidad por experiencia en el apoyo a víctimas de violencia de género



---

Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

Los datos muestran que el 51,1 % de los encuestados ya han apoyado a una mujer víctima de violencia. Sabiendo que sólo 4 de cada 10 profesionales están formados para ejercer esta actividad<sup>34</sup>, podemos afirmar que la mayoría de los profesionales parecen apoyar a las usuarias de los servicios con los medios de que disponen. De hecho, se les pide que apoyen a las mujeres víctimas de violencia sin estar necesariamente formados para prestar este tipo de apoyo.

- **Descripción de los procedimientos y prácticas existentes en el ámbito del acompañamiento dentro de las organizaciones**

En las organizaciones abordadas se aplican los siguientes procedimientos y prácticas:

- Procedimientos internos de información;
- Protocolos internos para la protección de las víctimas (por ejemplo, "Guía para la prevención de abusos a personas con discapacidad" - FENACERCI (Portugal));
- Protocolos internos para detectar situaciones de abuso;
- Posicionamiento institucional de la organización en materia de igualdad de género;
- Recopilación del testimonio y posterior conexión con la jerarquía;
- Notificación a las familias, a la tutela y a las autoridades públicas competentes;
- Comunicación con las familias de las víctimas y del presunto autor;
- Relación con los distintos servicios/viviendas de apoyo a las personas;
- Acompañamiento de posibles testigos con discapacidad por parte de profesionales en comisaría;
- Carta a la Fiscalía;
- Equipos de profesionales dedicados a apoyar a las víctimas de la violencia con discapacidad;
- Apoyo psicológico, médico, social y jurídico;
- Integración de las víctimas en un procedimiento de atención adaptada;
- Seguimiento de las situaciones denunciadas;
- Disponibilidad permanente de profesionales;
- Centro de crisis operativo 24 horas para la atención integral de mujeres víctimas de violencia sexual;
- Establecimiento de una relación confidencial entre los profesionales y las usuarias de los servicios;
- Creación de grupos de debate;
- Instalación de dispositivos de escucha;
- Alejamiento del presunto autor;
- Validar las historias de las víctimas;

---

<sup>34</sup> Véase la pregunta anterior

- 
- Alentar positivamente las medidas adoptadas por la víctima;
  - Informar a las usuarias de los servicios de sus derechos de forma clara y sencilla;
  - Ayudar a las víctimas a explicar con palabras sus emociones y situaciones;
  - Proporcionar apoyo a los cuidadores fuera del círculo profesional (por ejemplo, la familia);
  - Educación sexual y lecciones de vida íntima;
  - Servicio de terapia familiar;
  - Concienciar a las usuarias de los servicios;
  - Concienciar a las familias;
  - Concienciar a los profesionales;
  - Accesibilidad a la información sobre los derechos de las víctimas (presentación de denuncias, declaraciones de delito, abandono del domicilio, domiciliación, seguridad, etc.);
  - Impartir formación para explicar qué hacer si hay indicios de una situación violenta;
  - Campañas anuales de concienciación para la sociedad;
  - Elaboración de herramientas de concienciación en un lenguaje fácil de leer y entender;
  - Desarrollo de estudios sobre la VG;
  - Participación en un proyecto para la implantación del mecanismo facilitador en los procesos judiciales;
  - Cooperación con organizaciones externas implicadas en la atención a las víctimas.

Conviene señalar que esta lista es una síntesis de las prácticas identificadas por todos los participantes. No todos los proveedores de servicios tienen protocolos establecidos. Algunos improvisan su actuación en función de la situación dada debido a la falta de herramientas.

La mayoría de las personas participantes, el 62,2 %, estaban satisfechas con los procedimientos establecidos.

### 2.1.3 Resultados: proveedores de servicios generales

En total, se han recibido 89 respuestas (el 98,89 % del número previsto). A continuación se ofrece un resumen de los resultados por temas.

- **Tipo de estructuras y de público apoyado**

Mientras que en la sección anterior nos hemos centrado en las estructuras especializadas en el apoyo a las PCD, el objetivo ahora es explorar las respuestas de los PSG.



La idea es dirigirse a estructuras susceptibles de recibir el testimonio de una víctima de VG. También nos dirigimos a estructuras que se interesan por el tema, que podrían tener soluciones innovadoras en términos de apoyo (por ejemplo, las universidades) y que son responsables de las políticas públicas en este ámbito (por ejemplo, la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género en Portugal). Entre las organizaciones contactadas se encontraban:

- Fuerzas y cuerpos de seguridad (policía);
- Ayuntamientos y servicios municipales;
- Servicios de apoyo a las víctimas;
- Servicios de protección jurídica;
- Tribunales (jueces);
- Fiscalías;
- Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género;
- Centros de investigación y universidades;
- Diversas fundaciones;
- Centros médicos;
- Consultorios de psicólogos;
- Talleres de terapia ocupacional;
- Centros especializados en adicciones;
- Asociaciones de defensa de los derechos de la mujer;
- Asociación de Derechos Humanos;
- Asociaciones para la inclusión artística;
- Organizaciones dedicadas a las personas sin hogar;
- Vivienda de transición;
- Negocios.

Según los datos recogidos, 8 de cada 10 estructuras acompañan, entre otros, a PCD. Sin embargo, es difícil estimar el número medio de PCD, ya que muchas organizaciones facilitaron cifras aproximadas o dijeron no tener datos al respecto. A título indicativo, las cifras comunicadas oscilan entre 1 y 2,5 millones (para las estructuras de resonancia nacional). El 42,7 % de los profesionales afirma apoyar más a las mujeres que a los demás y el 47,2 % a la inversa: es decir, casi tantas mujeres como hombres acompañados. No obstante, esta constatación debe considerarse con cautela, ya que las cifras indicadas son a menudo aproximadas.

---

- **Profesiones de los participantes**

Las ocupaciones de los encuestados son tan diversas como las organizaciones identificadas. Entre ellas figuran:

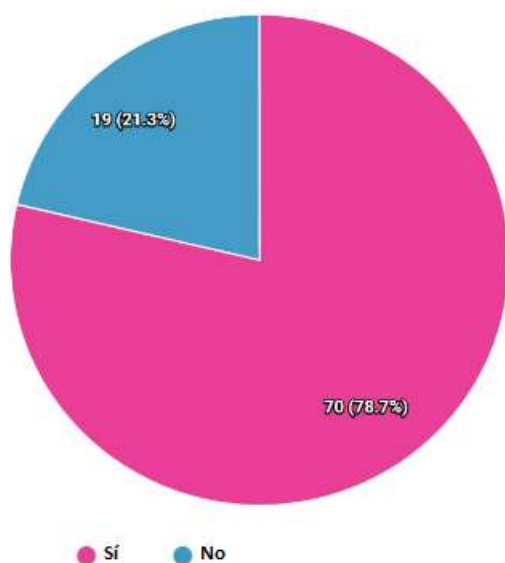
- Agentes de policía;
- Jueces;
- Fiscales;
- Abogados;
- Abogados / expertos jurídicos;
- Representante legal para la protección de adultos;
- Operadores de línea directa / chat;
- Funcionarios de apoyo a las víctimas;
- Enfermeras;
- Psicólogos clínicos / psicoterapeutas;
- Sexólogos;
- Profesores universitarios / Investigadores;
- Sociólogos;
- Encargados de proyectos / Gestores de proyectos;
- Responsables de Recursos Humanos.

Esta diversidad en las profesiones representadas es especialmente interesante en el contexto de nuestro estudio, ya que nos permite comprobar si las prácticas y los retos existentes en los entornos ordinarios son similares a los encontrados en el ámbito de la discapacidad.

- **Conocimientos sobre violencia de género (población general y mujeres con discapacidad)**

De la misma forma que hicimos con los PS, preguntamos a los PSG si tenían conocimientos sobre la VG. Según las respuestas obtenidas (Gráfico 14), podemos comprobar que el 78,8 % de los encuestados tienen conocimientos sobre la VG, frente al 21,3 % que refieren no tener conocimientos a este nivel.

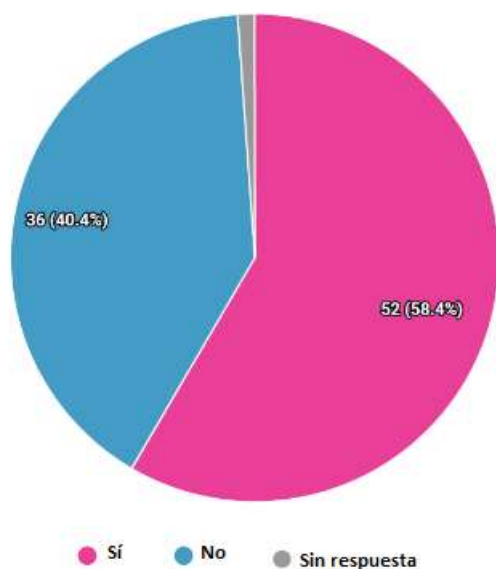
Gráfico 14: Distribución de los proveedores de servicios generales según sus conocimientos sobre la violencia de género



Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

Específicamente, también se les preguntó si tenían conocimientos sobre la VG contra las MCD:

Gráfico 15: Distribución de los proveedores de servicios generales según sus conocimientos sobre la violencia de género contra las mujeres con discapacidad



Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)

El análisis de estos dos gráficos muestra que 8 de cada 10 encuestados tienen conocimientos generales sobre la VG. Además, los profesionales también declararon tener conocimientos sobre la violencia contra las MCD. Sin embargo, esto es en menor medida que en la pregunta anterior, ya que sólo 6 de cada 10 personas respondieron afirmativamente.

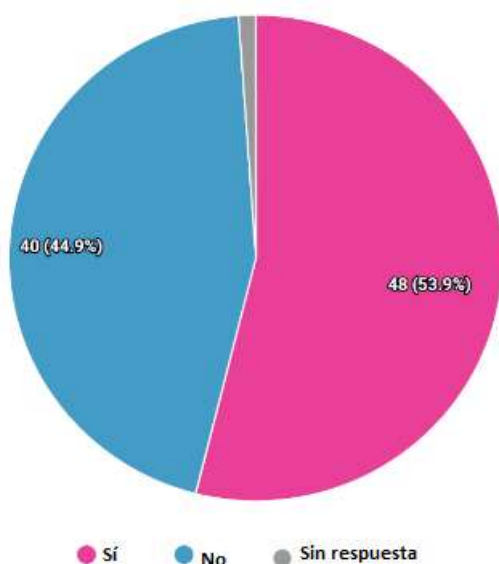
Es importante señalar que estas tendencias son exactamente las mismas que en el caso de PS, esbozadas en la sección anterior.

- **Formación sobre apoyo a las víctimas de la violencia de género**

A los PSG se les preguntó si habían recibido formación para acompañar a las víctimas de VG.

Como muestra el Gráfico 16, aunque los PSG parecen tener tantos conocimientos sobre la VG como los PS, son más los que están formados para apoyar a las víctimas (53,9 % frente a 37,8 %, es decir, una diferencia de 16,1 puntos). Esto refuerza la importancia del trabajo conjunto entre PS y PSG, más concretamente en lo que respecta a la formación y cualificación de los servicios.

Gráfico 16: Distribución de los proveedores de servicios generales por formación para apoyar a las víctimas de violencia de género



Fuente: Investigación interna (proyecto RESPONSE)



---

- **Experiencia en el apoyo a víctimas de violencia de género (población general y mujeres con discapacidad)**

La mayoría de los encuestados, el 65 % de los profesionales entrevistados, ya había apoyado a una mujer que había sido víctima de violencia y el 55 % dijo que ya había apoyado a una MCD que había sido víctima de violencia.

Teniendo en cuenta que el 53,9 % de los profesionales han recibido formación en la materia, es decir, algo más de la mitad, puede afirmarse que aún queda camino por recorrer, pero que el contraste es menor que entre los PS, donde la diferencia entre profesionales acompañantes y profesionales formados es mayor.

- **Descripción de los procedimientos y prácticas existentes en el ámbito del acompañamiento dentro de las organizaciones**

Los siguientes procedimientos y prácticas se encuentran en los relatos de los profesionales entrevistados:

- Derivación a centros adecuados y especializados en VG;
- Servicios psicológicos, jurídicos, administrativos y sociales;
- Nombramiento de un referente en VG y un referente en discapacidad;
- Sistema interno de denuncia del acoso;
- Presentación de una denuncia y/o denuncia ante el fiscal;
- Prestación de asesoramiento jurídico;
- Uso de traductores de lengua de signos;
- Acompañamiento a profesionales o familiares en la búsqueda de información para apoyar a las víctimas;
- Preparación de juicios con servicios de apoyo a las víctimas para reducir la victimización secundaria;
- Derivación a los servicios de apoyo a las víctimas;
- Capacitación jurídica de las MCD;
- Trabajar de forma interdisciplinar;
- Prevención mediante plataformas digitales;
- Procedimiento de denuncia de discriminaciones;
- Entrevista clínica: escuchar con toda receptividad y confidencialidad, respetar el ritmo y la temporalidad de la persona, no apresurar a la víctima, apoyar a la persona en su condición de víctima;
- Terapia psicológica y acciones psicoeducativas sobre sexualidad;
- Apoyo único e individualizado (no hay diferencia entre las MCD y el resto de la población general);
- Identificación del problema, definición de los límites de competencia, implicación de otros servicios y personas de apoyo, ayuda a tomar medidas para resolver el problema;

- 
- Atención ginecológica con sensibilidad traumática;
  - Talleres de bienestar;
  - Teléfono de ayuda;
  - Chat anónimo en línea;
  - Grupos de autoayuda, creación de "espacios seguros";
  - Concienciación y comunicación sobre la VG;
  - Informar a las víctimas de lo que es la VG y hacer que se sientan menos culpables;
  - Formación de expertos;
  - Formación en los centros escolares;
  - Traducción y publicación de libros sobre la VG;
  - Actividades de apoyo en foros nacionales e internacionales;
  - Publicación de una amplia gama de estudios sobre la violencia de género;
  - Uso de convenios, leyes y ordenanzas internacionales;
  - Educación sexual;
  - Cuestionario para detectar situaciones de violencia;
  - Ejemplificación: hablar con regularidad de la violencia que uno puede haber sufrido y/o presenciado para poner de relieve la presencia continua de comprensión, apoyo y acción.

A los profesionales se les preguntó si consideraban adecuadas las medidas adoptadas en sus organizaciones: El 64 % de los profesionales encuestados consideran que los procedimientos y prácticas de sus organizaciones son adecuados, lo que supone la mayoría. Este nivel de satisfacción es muy similar al del PS.

## 2.2 Identificación de las necesidades

Preguntamos tanto a las MCD como a los profesionales (tanto PS como PSG) cuáles son sus necesidades concretas en términos de formación y otro tipo de apoyo para prestar mejores servicios a las MCD que sufren VG. Es esencial señalar que los retos y las áreas de mejora están entrelazados para todos estos actores.

### 2.2.1 Retos

En los cuestionarios distribuidos, las víctimas con discapacidades señalaron diversos problemas en cuanto al apoyo que recibían:

- No se realiza seguimiento: no se juzga al autor;
- Comentarios despectivos como "*eres una discapacitada*";
- Sentimiento de miedo;
- Sentimiento de vergüenza;

- Inacción;
- Problema sin resolver: la agresión continúa.

En cuanto a los profesionales, tanto PS como PSG, se enfrentan a unos retos comunes. De hecho, las dificultades encontradas convergen en torno a dos temas centrales:

- Retos en el reconocimiento de la violencia
- Retos en la prestación de un servicio de apoyo de calidad a las víctimas

#### **a) Retos en la prestación de un servicio de apoyo de calidad a las víctimas**

Los profesionales entrevistados se enfrentan a retos en 5 áreas principales de apoyo: herramientas y competencias de los profesionales para tratar con MCD víctimas de VG, herramientas y competencias de las víctimas con discapacidad sobre la violencia de género y sus derechos, establecimiento de contactos, supervisión y sentimientos personales.

- ***Herramientas y competencias de los profesionales***

- Falta de competencias para comunicarse con una PCD con dificultades cognitivas;
- Falta de información sobre la VG contra las MCD;
- No basta con confiar únicamente en la sensibilidad y la empatía básicas a la hora de realizar un acompañamiento;
- Falta de soluciones estructuradas y de pensamiento crítico;
- Dificultad para ofrecer alternativas a las relaciones abusivas, ya que la víctima suele vivir con su pareja;
- Falta de salas donde se pueda realizar un intercambio privado;
- Dificultades burocráticas;
- La formación ofrecida suele ser incompleta (sólo unas pocas sesiones);
- Desconocimiento de la cooperación interdisciplinar;
- Dificultad para prestar asistencia en línea;
- Algunos profesionales siguen siendo subjetivos.

- ***Herramientas y competencias para víctimas con discapacidades***

- Los usuarios de los servicios carecen de información sobre sus derechos y sobre lo que no deben hacer;
- Falta de accesibilidad universal de servicios y recursos;
- Falta de grupos de apoyo a las víctimas;
- Derivaciones constantes a otras instituciones, negativa a asumir responsabilidades, falta de voluntad para ayudar;
- Falta de espacios comunes para MCD. A menudo se encuentran solas entre los demás en los

espacios que existen;

- Los medios de comunicación son muy diferentes de una PCD a otra y pueden suponer una barrera para la atención

- ***Establecimiento de contactos***

- Logísticamente complicado coordinar una acción conjunta con diferentes servicios;
- Es difícil encontrar en los alrededores profesionales que puedan prestar ayuda compleja de forma gratuita;
- Es difícil encontrar apoyo para las víctimas procedentes de zonas muy aisladas o con discapacidades graves;
- Falta de una red de apoyo familiar;
- Falta de cooperación entre los equipos interdisciplinarios y la policía (problema de tiempo).

- ***Supervisión***

- Dificultad para mantener las medidas impuestas por los tribunales;
- Seguimiento de las víctimas con discapacidad en estructuras de apoyo inadecuadas.
- Largos procedimientos judiciales.

- ***Sentimientos personales***

- Dificultades emocionales de los profesionales a la hora de apoyar a las MCD víctimas de violencia de género;
- Sensación de impotencia;
- Enfado debido a actitudes negativas hacia las víctimas.

## **b) Retos en el reconocimiento de la violencia**

Finalmente, los profesionales señalan diversos obstáculos para el reconocimiento de la violencia sufrida, tanto por parte de la víctima como de sus cuidadores personales, familiares e institucionales.

- ***Por parte de la víctima***

- Silencio;
- Dificultades para cambiar la percepción de la mujer de que el comportamiento abusivo hacia ella es incorrecto, inaceptable y no debería ocurrir (la acción es temporal para la víctima, que luego puede encontrar excusas para las parejas abusivas);
- Dificultad de las víctimas para tomar decisiones;
- Dificultad de demostrar un caso de violencia.



---

- **Por el entorno personal e institucional**

- Invisibilización de la violencia;
- Ignorar la gravedad de la situación al denunciar a la policía;
- Actitudes negativas en el entorno de la víctima (cuestionamiento de la veracidad del testimonio o presión para un "pacto de silencio").

### 2.2.2 Áreas de mejora

Las perspectivas de mejora mencionadas por todas las partes interesadas se hacen eco directamente de los retos destacados.

#### a) Perspectivas destacadas por las mujeres con discapacidad

Las MCD exigen mejoras en su apoyo en los siguientes ámbitos: empoderamiento de las MCD, formación de profesionales, seguimiento del caso, concienciación y recomendaciones generales sobre el sistema de apoyo.

- **Empoderamiento de las mujeres con discapacidad**

- Compartir experiencias con personas que han vivido situaciones similares;
- Disponer de información preventiva para evitar acabar en una situación violenta;
- Aprender técnicas de defensa personal;
- Disponer de un teléfono para ponerse en contacto con la policía;
- Obtener herramientas para gestionar las emociones (por ejemplo, no mostrar "el miedo del agresor");
- Contar con un contacto de ayuda inmediata en caso de situación violenta;
- Aprender a luchar por una opinión personal;
- No tener miedo de expresarse;
- Superar la vergüenza y la culpa;
- Aprender a enfrentarse a una situación violenta;
- Permanecer alerta ante los primeros signos de violencia;
- Adaptar todos los documentos informativos (por ejemplo, folletos de concienciación) y administrativos (por ejemplo, reclamaciones) a un lenguaje fácil de leer y entender;
- Hacer que la víctima tome las riendas de su vida;
- Recibir atención de salud mental;
- Contar con una red de apoyo (amigos, familia...);
- Practicar actividades deportivas para desahogarse.



---

- **Formación de profesionales**

- Necesidad de formación obligatoria para las fuerzas del orden. Esta formación debe renovarse cada año para que no se olvide;
- Contar con el apoyo de profesionales especializados que comprendan la problemática de la VG.

- **Seguimiento del caso**

- Tener un informe de lo que declaró el agresor para que éste no niegue lo sucedido;
- No abandonar el caso hasta que se juzgue al autor;
- Conseguir que el agresor abandone las instalaciones;
- Hacer que la familia corte los vínculos con el agresor;
- Conseguir que el agresor se disculpe.

- **Concienciación**

- Concienciar a los agresores;
- Hablar más sobre el acoso callejero por parte de desconocidos;
- Compartir información sobre las mujeres con discapacidad intelectual con la población en general;
- Hablar más de estafas;
- Hablar más sobre el acoso psicológico;
- Compartir información sobre el consentimiento;
- Formación para los usuarios de los servicios y los profesionales sobre: la prevención de la VG, los medios de protección en una situación de peligro y una mejor comprensión de cómo reacciona el cuerpo en caso de agresión/violencia (consecuencias físicas y mentales de la VG).

- **Recomendaciones generales sobre el sistema de apoyo**

- Hacer comprender a los demás que la persona ha sufrido abusos;
- Recibir el apoyo de amigos;
- No acudir a solas a presentar una denuncia en comisaría para ser mejor comprendida;
- Conseguir que la gente dé valor a las palabras de las víctimas y no les anime a ignorar la agresión;
- Hay que dar crédito a la víctima.

## **b) Perspectivas destacadas por los profesionales**

Por parte de los profesionales, existen diversas formas de mejorar el apoyo, tanto en el sector de la discapacidad como en términos generales. Es importante señalar que las cuestiones son muy similares a las planteadas por las víctimas.



Efectivamente, se abordan por igual el empoderamiento de las MCD, la formación de los profesionales, el seguimiento del caso y la concienciación.

Otros temas son el establecimiento de contactos y la implementación de acciones estructurales:

- ***Empoderamiento de las mujeres con discapacidad***

- Formación de las PCD en materia de relaciones, establecimiento de límites, etc.;
- Impartir cursos de educación sexual y autodefensa a los usuarios de los servicios;
- Derivación de las víctimas únicamente a profesionales formados en VG;
- Crear grupos de autoayuda más específicos para MCD;
- Formación de empoderamiento para MCD;
- Debería existir un fondo de ayuda a las víctimas y donaciones de bienes materiales y/o facilitación del acceso a los derechos.

- ***Competencias y herramientas de los profesionales***

Distinguiremos 4 acciones de reflexión en la mejora de las prácticas profesionales: ante la situación de violencia, ante la víctima, respecto a los recursos disponibles y respecto a las medidas de seguridad.

1. *Ante la situación de violencia*

- Aprender a reconocer la situación de violencia, enunciarla y articular el problema;
- Ayudar a la persona a comprender que es víctima de violencia;
- Superar las barreras culturales que trivializan la VG.

2. *Ante la víctima*

- Facilitar que la persona sea escuchada, ya que su discapacidad es a menudo una barrera para la comprensión;
- Saber tranquilizar a la víctima;
- Ser capaz de reformular para hacerse entender por las víctimas con discapacidad mental;
- Respetar el ritmo y las decisiones de la víctima;
- Aprender a apoyar a las víctimas cuando se niegan a denunciar la violencia;
- Ayudar a las víctimas a identificar el tipo de apoyo y protección que necesitan;
- Mejorar la accesibilidad cognitiva y espacial en entornos policiales y judiciales;
- Permanencias en lugares anónimos;
- Establecer un procedimiento con un canal de comunicación claro que garantice el anonimato y el apoyo de la víctima y promueva la prevención de la VG;
- El objetivo de cualquier intervención debe ser: aumentar la seguridad de la mujer que ha sufrido abusos; reducir o eliminar sus síntomas; aumentar su autoestima; aprender y mejorar la capacidad para resolver problemas y tomar decisiones; fomentar la comunicación



y las habilidades sociales adecuadas; y cambiar las creencias tradicionales sobre los roles de género y las actitudes sexistas.

### 3. *Recursos disponibles*

- Cubrir todas las demandas y necesidades existentes de las mujeres con los escasos recursos y servicios disponibles;
- Disponer de herramientas de apoyo para las personas tras haber testificado: tanto para las víctimas como para los presuntos agresores;
- Disponer de un directorio de recursos útiles (líneas de ayuda, centros de prevención, etc.);
- Movilizar varios equipos de apoyo;
- Formar tanto a profesionales del campo como a supervisores;
- Se plantea las preguntas: ¿cómo proteger a las personas cuando se encuentran en el mismo domicilio/espacio que el agresor? ¿Qué postura adoptar con la víctima y el agresor?
- Establecer sistemas de devolución de llamada porque se producen rotaciones;
- Desarrollar una cultura de prevención;
- Realizar acciones continuas de concienciación;
- Elaborar una guía de intervención para las víctimas de la violencia;
- Establecer presupuestos específicos para abordar la VG;
- Necesidad de formación continua de los profesionales de los distintos ámbitos afectados (derecho, psicología, trabajo social, sanidad, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, etc.);
- Necesidad de redes de desvío más eficaces.

### 4. *Medidas de seguridad*

- Comprobar si los profesionales contratados no están inscritos en el fichero de autores de delitos violentos y/o sexuales o si disponen de un certificado de buena conducta.

#### ● ***Seguimiento del caso***

- Obtener una orden de alejamiento del agresor;
- Agilizar los procesos de asistencia.

#### ● ***Concienciación***

- Más comunicación sobre cómo apoyar a las víctimas;
- Dar más visibilidad al problema a escala nacional;
- Concienciación sobre la VG en las escuelas;
- Concienciación mediante una comunicación creíble a diferentes niveles, pero especialmente para los profesionales de primera línea (policía y profesionales sanitarios);



- Realización de una campaña institucional contra la VG contra las MCD en los medios de comunicación.

- ***Establecimiento de contactos***

- Necesidad de mecanismos locales de coordinación entre las instituciones de primera línea;
- Fomentar las reuniones interprofesionales para tratar los casos de violencia encontrada;
- Establecer relaciones con organizaciones expertas en cuestiones de género;
- Necesidad de personal formado en discapacidad y psicólogos en las comisarías;
- Promover/garantizar una relación de colaboración y confianza con las familias.

- ***Acciones estructurales***

- Establecer una política estatal integral a escala nacional y regional para la prevención y erradicación de la VG, dotada de suficientes recursos técnicos, humanos y financieros y llevada a cabo mediante un enfoque interseccional y basado en los derechos humanos;
- Necesidad de una investigación exhaustiva sobre las necesidades reales de las víctimas;
- Implantar la educación sexual obligatoria en los distintos niveles educativos y, en particular, a partir de la edad preescolar;
- Necesidad de realizar una auditoría sobre la accesibilidad a la información, recursos y servicios de toda la red pública y privada para la atención a las mujeres víctimas de VG;
- Necesidad de una macro encuesta sobre la prevalencia de la VG contra las MCD;
- Necesidad de políticas públicas de prevención, detección y atención de casos de VG con un enfoque interseccional que contemple específicamente las diversas realidades de las MCD;
- Elaboración de material accesible y gratuito para todos;
- Crear un sistema de evaluación de buenas prácticas: utilización de baremos de calidad y de canales de comunicación con las víctimas y las asociaciones, para después difundir los sistemas y crear sistemas de referencia.

## 3 Identificación de marcos normativos y buenas prácticas

Nuestra encuesta nos ha permitido identificar los retos y las perspectivas de mejora en el ámbito del apoyo a las víctimas. En esta sección, exploraremos las herramientas legislativas y las iniciativas clave a escala mundial, europea y nacional (FR/HU/LT/PL/PT/ES) que existen hoy en día para abordar las cuestiones señaladas.

### 3.1 Escala mundial

Se han identificado diversas medidas a escala mundial para combatir la VG<sup>35</sup>. Como se mencionó en la primera parte de este informe, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)<sup>36</sup> adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de la ONU es pionera en este ámbito. Reforzada, posteriormente, por las Recomendaciones 12<sup>37</sup>, (1989) y 19<sup>38</sup> del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

La Recomendación 12 establece que los artículos 2, 5, 11, 12 y 16 de la CEDAW exigen a los Países Miembros proteger a las mujeres de todas las formas de violencia dentro de la familia, en el lugar de trabajo o en cualquier otra área de su vida social. La Recomendación General 19 integra la violencia contra las mujeres en un marco de discriminación y violación de los derechos humanos. La responsabilidad del Estado de actuar para eliminar la violencia contra la mujer se reitera en ambas recomendaciones.

Diversas iniciativas internacionales han seguido a la CEDAW. La Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de la ONU celebrada en Viena en 1993<sup>39</sup> presentaron la VG como un problema estructural y universal. Ese mismo año, la Declaración fue adoptada por la Asamblea General de la ONU. En ella se define la violencia contra las mujeres, se especifican medidas para acabar con ella y se establece la relación entre las desigualdades que se entrecruzan y la violencia. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se creó con la admisión de esta Declaración en la Asamblea General de la ONU

<sup>35</sup> European Institute for Gender Equality. *International Regulations*. <https://eige.europa.eu/gender-based-violence/regulatory-and-legal-framework/international-regulations>.

<sup>36</sup> Asamblea General de la ONU. (1979). *Op. cit.*

<sup>37</sup> Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1989). *Recomendación General Nº 12: La violencia contra la mujer*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>.

<sup>38</sup> ONU Committee on the Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1992). *Op. cit.*

<sup>39</sup> Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Vienna Declaration and Programme of Action*. <https://digitallibrary.un.org/record/183139?ln=fr>.

(resolución 48/121).

Las Naciones Unidas han organizado cuatro conferencias mundiales específicas sobre la mujer. Se celebraron en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Pekín (1995). La conferencia de Pekín supuso un punto de inflexión. La Declaración de la Conferencia<sup>40</sup> reconoce, entre otras cosas, que el miedo a la violencia es una restricción continua a la movilidad de las mujeres, que limita su acceso a recursos y actividades básicas. También reconoce las barreras adicionales a las que se enfrentan las mujeres debido a factores como la raza, la edad, el idioma, la etnia, la cultura, la religión, la discapacidad, etc. Por otra parte, el Programa de Acción surgido de la conferencia es una verdadera agenda para la emancipación de la mujer. Adoptado por 189 países, se considera un referente mundial en materia de igualdad de género. Se han definido objetivos estratégicos y acciones en 12 áreas clave<sup>41</sup>:

- Mujeres y pobreza;
- Educación y formación de las mujeres;
- Mujeres y salud;
- Violencia contra las mujeres,
- Mujeres y conflictos armados;
- Mujeres y economía;
- Mujeres y toma de decisiones;
- Mecanismos institucionales para el progreso de la mujer;
- Derechos humanos de las mujeres;
- Mujeres y medios de comunicación;
- Mujeres y medio ambiente;
- Chicas jóvenes.

La conferencia de Beijing fue seguida de una serie de revisiones quinquenales.

En cuanto a la normativa mundial para combatir la violencia contra las MCD, cabe destacar los siguientes artículos de la CDPD<sup>42</sup>:

- El artículo 6 afirma la falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidades:  
*“1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de*

<sup>40</sup> United Nations. (1995). *Fourth World Conference on Women Beijing Declaration*.  
<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/declar.htm>.

<sup>41</sup> ONU Femmes. *Conférences mondiales sur les femmes*. <https://www.unwomen.org/fr/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>.

<sup>42</sup> Naciones Unidas (2006). *Op. cit.*



*discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.*

*2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.”*

- El artículo 12 reconoce el derecho de todas las PCD a la igualdad ante la ley:

*"[...] 2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida. [...]"*

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad advierte contra la negación de la capacidad jurídica a las personas con discapacidad, ya que esto puede conducir a la privación de muchos derechos básicos, como el derecho al voto, el derecho a casarse y fundar una familia, los derechos reproductivos, los derechos parentales y el derecho a consentir relaciones íntimas o tratamientos médicos<sup>43</sup>.

## 3.2 Escala europea

En esta sección se distingue entre las medidas adoptadas por el Consejo de Europa y las acciones emprendidas por la Unión Europea.

### 3.2.1 Lucha del Consejo de Europa contra la violencia de género: el Convenio de Estambul

En el Consejo de Europa se han identificado tres instrumentos clave para abordar la violencia contra las mujeres:

- Recomendación sobre la protección de las mujeres contra la violencia (2002);
- Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos (2005);
- El Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, o Convenio de Estambul (2011).

Adoptado en mayo de 2011 y entrado en vigor en agosto de 2014, el Convenio de Estambul<sup>44</sup> ha sido

<sup>43</sup> United Nations Population Fund. (2018). Young Persons with Disabilities: Global Study on Ending Gender-Based Violence, and Realising Sexual and Reproductive Health and Rights. <https://www.unfpa.org/publications/young-persons-disabilities>.

<sup>44</sup> Consejo de Europa. (2011). Op. cit.



reconocido como el conjunto más potente de normas mundiales jurídicamente vinculantes para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres en Europa y fuera de ella. Se basa en 4 pilares, que a su vez se desglosan en diferentes medidas<sup>45</sup>:

### ● **Prevención**

Los países que han ratificado el Convenio se comprometen a:

- Fomentar que los medios de comunicación y el sector privado establezcan normas que ayuden a eliminar los estereotipos de género y cuestionen las actitudes que consienten la violencia contra las mujeres;
- Concienciar sobre las distintas formas de violencia, su carácter devastador y el impacto que tienen en mujeres y menores;
- Incluir material educativo sobre igualdad de género, VG, resolución no violenta de conflictos y derecho a la integridad personal en el currículo oficial de todos los niveles educativos;
- Promover cambios en las pautas de comportamiento social y cultural de mujeres y hombres;
- Introducir programas y actividades para el empoderamiento de las mujeres, y abordar las necesidades específicas de las personas en situación vulnerable en materia de derechos humanos;
- Establecer programas para enseñar a los autores de violencia doméstica a adoptar un comportamiento no violento y a los delincuentes sexuales a evitar la reincidencia;
- Fomentar el compromiso activo y la contribución de los hombres y los niños en la prevención de la violencia;
- Formar a los profesionales que trabajan con víctimas o agresores para que sepan reconocer la violencia, reaccionar ante ella y derivarla adecuadamente.

### ● **Protección**

Los países que han ratificado el Convenio se comprometen a proteger la seguridad y las necesidades de víctimas y testigos. Para ello, deben disponer de los siguientes servicios:

- Información sobre derechos;
- Servicios de apoyo;
- Mecanismos de denuncia regionales e internacionales;
- Refugios;
- Centros para víctimas de violación o violencia sexual;
- Denunciar la violencia a las autoridades;
- Órdenes de prohibición de emergencia;

<sup>45</sup> Conseil de l'Europe. *Les Quatre Piliers de La Convention d'Istanbul*. <https://rm.coe.int/coe-istanbulconvention-brochure-fr-r03-v01/1680a06d50>.



- Órdenes de protección o de alejamiento;
- Líneas telefónicas gratuitas 24 horas al día, 7 días a la semana.

### ● Demandas judiciales

Los países que han ratificado el Convenio deben centrarse en:

- Aplicación de la ley y procedimientos judiciales: sanciones disuasorias para los autores, procesamiento efectivo, consideración de circunstancias agravantes, legislación que tipifique como delito la violencia contra las mujeres, investigación policial efectiva;
- Sobre los derechos de las víctimas: protección de los niños víctimas y testigos, evaluación coordinada de los riesgos, no culpabilización de las víctimas, derecho de las víctimas a la intimidad, derecho de las víctimas a la información y al apoyo, protección de las víctimas durante la investigación y los procedimientos judiciales.

### ● Políticas coordinadas

Los países que han ratificado el Convenio deben emprender las siguientes acciones:

- Garantizar la existencia de mecanismos adecuados para una cooperación eficaz entre el poder judicial, los servicios de la fiscalía, las fuerzas del orden, las autoridades locales y regionales y las ONG;
- Apoyar y trabajar con la ciudadanía y las ONG;
- Establecer o designar un organismo estatal que supervise la coordinación, aplicación, seguimiento y evaluación del Convenio de Estambul;
- Implantar leyes centradas en las víctimas para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres;
- Proporcionar una respuesta social integral: todo el mundo debe entender que la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica no se tolerarán;
- Financiar adecuadamente a todas las partes implicadas en la aplicación del Convenio de Estambul, incluidas las organizaciones no gubernamentales;
- Introducir leyes y medidas de apoyo para prevenir todos los tipos de violencia contemplados en este Convenio;
- Recopilar y cotejar datos y realizar investigaciones sobre la prevalencia de todas las formas de violencia contra las mujeres y la eficacia de sus medidas.

Todos los países participantes en RESPONSE firmaron el Convenio de Estambul. Sin embargo, es importante destacar que Hungría y Lituania no lo ratificaron, por lo que el tratado no entró en vigor.

El Convenio de Estambul entró en vigor el 1 de agosto de 2014. Aunque está previsto en el apartado 1 del artículo 75, aún no ha sido ratificado por la UE.

### 3.2.2 Lucha contra la violencia de género en la Unión Europea

Adoptada en diciembre de 2000, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE<sup>46</sup> recoge en un texto único todos los derechos civiles y sociales de los ciudadanos europeos. Los siguientes artículos son importantes en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres<sup>47</sup>:

- Artículo 1: establece que la dignidad humana es inviolable. Ésta debe ser respetada y protegida;
- Artículo 2: garantiza el derecho a la vida;
- Artículo 4: Prohíbe la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes;
- Artículo 21: reconoce el derecho a no sufrir discriminación, incluida la discriminación por razón de sexo;
- Artículo 47: garantiza el derecho de acceso a la justicia.

En cuanto a las acciones, cabe distinguir las siguientes directivas, estrategias, programas y acciones exteriores de la UE para combatir la VG:

- **Directivas**

Adoptada en 2012, la Directiva de la UE sobre las víctimas (2012/29/UE)<sup>48</sup>, conocida como Directiva sobre los derechos de las víctimas, establece normas mínimas sobre los derechos, la protección y el apoyo a las víctimas de delitos en la UE.

Esta directiva abarca los siguientes puntos:

- Garantizar que las víctimas de delitos reciban información, apoyo y protección adecuados y puedan participar en los procesos penales cuando el delito se haya cometido en la UE;
- Reconocer y tratar a las víctimas de delitos con respeto, sensibilidad y profesionalidad en función de sus necesidades y sin discriminación;
- Normas mínimas para todas las víctimas de delitos, independientemente de su nacionalidad o estatus de residencia.

La Directiva establece los siguientes derechos para las víctimas:

- Ser escuchado/escuchada por un tribunal;

<sup>46</sup> Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea y Comisión Europea. (2012). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012P/TXT>.

<sup>47</sup> Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2014). *Violencia contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE*. [https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glance-oct14\\_es.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glance-oct14_es.pdf)

<sup>48</sup> European Parliament & Council of the European Union. (2012). *Op. cit.*



- Solicitar la revisión de una decisión de no proceder al procesamiento;
- Obtener el reembolso de sus gastos;
- Beneficiarse de asistencia jurídica;
- Que les devuelvan los bienes robados.

Por último, las autoridades nacionales deben minimizar las dificultades que surgen cuando la víctima reside en un país miembro distinto de aquel en el que se cometió la infracción penal.

El 8 de marzo de 2022, la Comisión Europea adoptó una propuesta de directiva para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica<sup>49</sup>. La propuesta pretende garantizar la tipificación como delito en toda la UE de las formas más graves de violencia contra las mujeres, como la violación, la mutilación genital femenina y la ciberviolencia de género, incluido el ciberacoso y el intercambio no consentido de imágenes íntimas. La propuesta destaca el mayor riesgo de violencia para las mujeres con discapacidad, y establece que los países miembros deben a) garantizar que todos los servicios de apoyo ofrecidos a las víctimas de violencia de género sean accesibles para las mujeres con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades (art. 27; art. 35), b) publicar directrices y protocolos para los profesionales de la salud y los servicios sociales sobre la identificación y la prestación de apoyo adecuado a las víctimas, y esas directrices deben abordar las necesidades específicas de las víctimas que corren un mayor riesgo de violencia (art. 27; art. 37). Esta propuesta aún debe ser modificada y aprobada tanto por el Consejo como por el Parlamento.

### ● Estrategias

La Comisión Europea ha establecido una estrategia de igualdad de género<sup>50</sup>. Se han definido objetivos políticos y acciones clave para el periodo 2020-2025.

La estrategia incluye 4 áreas clave, que se desglosan en diferentes acciones:

- Combatir los estereotipos y la violencia contra las mujeres.

Medidas: adhesión al Convenio de Estambul, campaña de comunicación a escala europea contra los estereotipos sexistas;

- Una economía próspera y con igualdad de género abordando cuestiones como las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

Medidas: garantizar la aplicación de la Directiva sobre la conciliación de la vida laboral y familiar (UE) 2019/1158<sup>51</sup>, propuesta de revisión de los objetivos de Barcelona sobre educación y atención a la primera

<sup>49</sup> Comisión Europea. (2022). *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52022PC0105>.

<sup>50</sup> Commission européenne. (2020). *Communication de la Commission au Parlement européen, au Conseil, au Comité économique et social européen et au Comité des régions - Une Union de l'égalité: stratégie en faveur de l'égalité entre les hommes et les femmes 2020- 2025*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=COM%3A2020%3A152%3AFIN>.

<sup>51</sup> European Parliament, Council of the European Union. (2019). *Directive (EU) 2019/1158 of the European Parliament and of the*



infancia para garantizar una mayor convergencia al alza entre los países miembros;

- Igualdad de oportunidades en la toma de decisiones y en la política.

Medidas: presionar para que se adopte una directiva sobre la mejora de la igualdad de género en los consejos de administración de las empresas, facilitar el intercambio de buenas prácticas sobre la igualdad de género en los puestos directivos y de gestión;

- Reforzar la política exterior de género de la UE.

Medidas: lanzamiento del tercer plan de acción para la igualdad de género y la capacitación de las mujeres en las relaciones exteriores, adopción del plan de acción para los derechos humanos y la democracia (2020-2024).

### ● Programas

El programa *Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores* (CERV)<sup>52</sup> abarca el periodo 2021-2027. Tiene por objeto proteger y promover los valores y derechos consagrados en los Tratados de la UE, la Carta de los Derechos Fundamentales y los convenios internacionales vigentes sobre derechos humanos.

Uno de los cuatro capítulos del programa es el capítulo "Daphne", cuyo objetivo es combatir la violencia, incluida la de género.

El programa CERV cuenta con un presupuesto de 1.550 millones de euros para el periodo 2021-2027.

### ● Acciones exteriores

En el marco de la acción exterior de la UE, es interesante destacar la iniciativa Spotlight. Esta iniciativa, llevada a cabo en colaboración con las Naciones Unidas, es la mayor iniciativa mundial para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (500 millones de euros). Su implementación está en marcha en 26 países desde 2021<sup>53</sup>.

Además, la UE es miembro activo de la iniciativa mundial "Llamamiento a la acción para la protección contra la violencia de género en situaciones de emergencia", que reúne a más de 90 participantes en la cuestión de la VG en las crisis humanitarias mundiales.

---

Council of 20 June 2019 on Work-Life Balance for Parents and Carers and Repealing Council Directive 2010/18/EU.  
<http://data.europa.eu/eli/dir/2019/1158/oj/eng>.

<sup>52</sup> Programa «Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores» (2021-2027). 2021. <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/citizens-equality-rights-and-values-programme-2021-2027.html>

<sup>53</sup> European Commission. (2022). *2022 Report on Gender Equality in the EU*.  
[https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/aid\\_development\\_cooperation\\_fundamental\\_rights/annual\\_report\\_ge\\_2022\\_printable\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/aid_development_cooperation_fundamental_rights/annual_report_ge_2022_printable_en.pdf).

## 3.3 Escala nacional

En esta última sección, el objetivo es explorar las medidas e iniciativas existentes para luchar contra la VG en los países representados por los encuestados en nuestro estudio. Se ofrecerá una visión general en Francia, Hungría, Lituania, Polonia, Portugal y España. También describiremos el conjunto normativo en este ámbito, las principales iniciativas contra la VG y, más concretamente, las principales iniciativas para apoyar mejor a las MCD víctimas de VG.

### 3.3.1 Francia

- **Conjunto normativo**

En 1980, la violación se convirtió en un delito punible con entre 15 y 20 años de prisión en Francia. Desde 1990, los tribunales reconocen la violación entre cónyuges.

Algunas leyes destacaron, en la década de 2000, en la lucha contra la violencia contra las mujeres. Por ejemplo, la ley de 26 de mayo de 2004 sobre el divorcio permite a la víctima recurrir al juez para organizar la residencia separada de la pareja incluso antes de cualquier demanda de divorcio. También hay que apuntar la ley de 9 de julio de 2010, que establece un delito de acoso en el seno de la pareja. Dicha ley autoriza también un periodo de tres años de pulseras electrónicas para mantener a distancia a los ex cónyuges violentos.

A finales de la década de 2010 se reforzó el arsenal legislativo. La ley de 7 de octubre de 2016 para una República digital castiga severamente la práctica del "porno vengativo".

La ley de 27 de febrero de 2017 amplía los plazos de prescripción: entre 6 y 20 años según el delito o crimen. El plazo de prescripción de los delitos sexuales cometidos contra menores a partir de la mayoría de edad de la víctima se amplía a 30 años con la ley de 3 de agosto de 2018. Esta ley refuerza las disposiciones del código penal destinadas a castigar los delitos sexuales contra menores y crea un delito de desprecio sexista para castigar el llamado "acoso callejero" y ampliar la definición de acoso online.

La ley de 28 de diciembre de 2019 permite al juez poner en marcha medidas de urgencia sin esperar a que la víctima presente una denuncia. La ley también prevé la asignación de ayudas económicas a las víctimas que deseen cambiar de alojamiento y amplía el uso de la pulsera electrónica anti repulsión y las condiciones para la asignación de un teléfono de peligro grave.

Desde 2020, se han añadido otras medidas al marco legislativo. La ley de 30 de julio de 2020 prevé, entre otras



cosas, el levantamiento del secreto médico cuando la violencia ponga en peligro inminente la vida de un adulto bajo la influencia del agresor.

Tras sonados casos criminales en los que las víctimas eran niñas, la ley de 21 abril 2021 crea nuevos delitos sexuales para proteger a los menores de la violencia sexual y el incesto. Además, el texto completa la definición de violación mencionando los actos orales.

- **Iniciativas emblemáticas contra la violencia de género**

A continuación figuran algunas iniciativas relevantes para combatir la VG:

- Creación en 2013 de la Misión Interministerial para la Protección de las Mujeres contra la Violencia y la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (MIPROF). Recopila, analiza y difunde información sobre la violencia contra las mujeres;
- Se han elaborado 5 planes interministeriales para combatir la violencia contra las mujeres. El más reciente abarca el periodo 2017-2019 y tiene como objetivo combatir el sexismo y la cultura de la violencia y la violación;
- En septiembre de 2021 se anunciaron 6 medidas: despliegue de 3.000 teléfonos adicionales de "Grave Peligro"; aumento del uso de pulseras de control telemático; control de la adquisición y tenencia de armas; creación de un fichero de autores de violencia doméstica; refuerzo de la gobernanza local de la política de lucha contra la violencia doméstica; refuerzo de la misión interministerial de protección de las mujeres víctimas de violencia;
- Organización en 2019 del primer *Grenelle* contra la violencia doméstica. Resultado: estrategia nacional de lucha contra la violencia doméstica con 30 medidas clave<sup>54</sup>;
- Teléfono nacional de ayuda: 3919;
- Mapa de refugios para mujeres víctimas de la violencia (cerca de 400 refugios en la lista)<sup>55</sup> : <http://orientationviolences.hubertine.fr>;
- Chat gratuito, anónimo y seguro para jóvenes que quieran hablar de la violencia en su relación o familia: <https://commentonsaime.fr/>;
- Herramienta del "Violentómetro": 23 preguntas para identificar comportamientos violentos en la pareja<sup>56</sup>.

<sup>54</sup> Gouvernement. (2019). *Clôture Du Grenelle Contre Les Violences Conjugales - Dossier de Presse*. [https://www.gouvernement.fr/sites/default/files/document/document/2019/11/dossier\\_de\\_presse\\_-\\_cloture\\_du\\_grenelle\\_contre\\_les\\_violences\\_conjugales\\_-\\_25.11.2019.pdf](https://www.gouvernement.fr/sites/default/files/document/document/2019/11/dossier_de_presse_-_cloture_du_grenelle_contre_les_violences_conjugales_-_25.11.2019.pdf).

<sup>55</sup> Herramienta desarrollada por el Centro Hubertine Auclert

<sup>56</sup> Herramienta elaborada por el Centro Hubertine Auclert, la asociación En avant toute(s), el Ayuntamiento de París, el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres del Consejo Departamental de Seine-Saint-Denis y el Observatorio parisino de la Violencia contra las Mujeres.

- **Iniciativas emblemáticas para apoyar mejor a las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia**

A continuación se presentan algunas herramientas francesas para apoyar mejor a las MCD víctimas de la violencia de género:

- Guía de formación elaborada por el MIPROF para los profesionales que trabajan con MCD con el fin de mejorar su intervención con las víctimas de la violencia doméstica y/o sexual<sup>57</sup>;
- Formación gratuita online de la Association Francophone de Femmes Autistes (AFFA) para que profesionales y familias detecten, denuncien y prevengan la violencia sexual;
- La línea de atención telefónica "Écoute Violences Femmes Handicapées - + 33 1 40 47 06 06" de la asociación Femmes pour le Dire, Femmes pour Agir: la primera línea de atención telefónica de Francia dedicada a escuchar y prestar apoyo jurídico, social y psicológico a las mujeres víctimas de violencia (de todo tipo) y malos tratos. Los asesores voluntarios están disponibles los lunes de 10.00 a 13.00 y de 14.30 a 17.30, y los jueves de 10.00 a 13.00.

### 3.3.2 Hungría

- **Conjunto normativo**

El artículo III de la Constitución (ley fundamental de Hungría) aprobada en 2011, y modificada en 2013, incluye las siguientes disposiciones sobre la violencia contra las mujeres:

(1) Nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes, ni a servidumbre. Se prohíbe la trata de seres humanos.

(2) Está prohibido realizar experimentos médicos o científicos en seres humanos sin su consentimiento informado y voluntario.

Desde entonces, no ha habido más legislación detallada ni nuevas leyes sobre esta cuestión.

Algunas ONG de base cuestionan la eficacia de la ley actual. *La Dra. Júlia SPRONZ afirma que "para las mujeres maltratadas, el sistema judicial húngaro no ofrece justicia por el momento"*<sup>58</sup>.

- **Iniciativas emblemáticas contra la violencia de género**

<sup>57</sup> <https://arretonslesviolences.gouv.fr/je-suis-professionnel/femmes-en-situation-de-handicap>

<sup>58</sup> System Failure: NANE Women's Rights Association – PATENT Association Against Patriarchy. (2011). *Male Violence against Women and Children as Treated by the Legal System in Hungary Today - A One Year Research and Strategic Litigation Program by NANE and Patent*.



Una iniciativa clave es el folleto de la Asociación de Derechos de la Mujer NANE y la formación relacionada titulada "Lecciones aprendidas: Adaptando y utilizando el programa de formación WAVE para combatir la violencia contra las mujeres. Sensibilización y formación de profesionales sobre la violencia contra las mujeres"<sup>59</sup> publicado en 2006.

En el marco de este programa, NANE, valiéndose de los conocimientos y la experiencia de la red europea Women Against Violence Europe (WAVE), así como de la experiencia local de un juez húngaro, un psicoterapeuta, un trabajador social y un agente de policía, tradujo, adaptó y utilizó el programa de formación de WAVE en Hungría. El proyecto en sí constaba de tres partes principales: la traducción y adaptación del manual creado durante el programa de formación WAVE para combatir la violencia contra las mujeres en el año 2000 con el apoyo del primer programa Daphne de la Comisión Europea. En la segunda fase, se organizaron formaciones con el objetivo de poner a prueba el manual y crear una red de colaboradores de distintas profesiones. Estos colaboradores trabajaron como coformadores junto con el equipo de NANE en capacitaciones para profesionales sobre violencia contra las mujeres. En la tercera fase, los resultados de la formación y las experiencias del proceso de adaptación se recopilaron en un folleto en inglés que se distribuye tanto en versión impresa como en Internet para otros países que estén considerando la posibilidad de utilizar el manual.

El programa Daphne II de la Comisión Europea se desarrolló entre 2004 y 2008 con un presupuesto de 50 millones de euros. Su objetivo era apoyar a las organizaciones que desarrollan medidas y acciones para prevenir o combatir todo tipo de violencia contra niños, jóvenes y mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo. La asociación NANE ofrece diferentes oportunidades de formación para profesionales, dirigidas a distintos grupos (por ejemplo, psicólogos, profesores, trabajadores sociales, trabajadores juveniles, etc.).

Es interesante destacar algunas de las iniciativas policiales adoptadas por la Jefatura Nacional de Policía (ORFK), en particular:

- Campaña contra la trata de seres humanos "¡No te vayas, no lo hagas!", en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);
- Campaña "¡Hay ayuda!" contra la violencia en las relaciones, de la Línea Nacional de Información y Gestión de Crisis;
- Programa de prevención de la delincuencia "Volviendo a casa";
- Guía didáctica para policías;

En nuestro cuestionario se destacaron otras iniciativas de la sociedad civil:

---

<sup>59</sup> [https://nane.hu/wp-content/uploads/lessons\\_learned\\_nane.pdf](https://nane.hu/wp-content/uploads/lessons_learned_nane.pdf)

- Representación teatral " Yo te defiendo " para prevenir la trata de seres humanos y la explotación sexual<sup>60</sup>;
- Campañas "El amor nunca hace daño" y "Toma nota" de la Organización Húngara de Ayuda Intereclesiástica;
- Formación sobre el trastorno de estrés postraumático y las prácticas ginecológicas respetuosas con el trauma, impartida por la asociación EMMA;
- PIE4shelters (proyecto Erasmus +) para mejorar la capacidad de los servicios de atención a las mujeres sin hogar víctimas de la violencia;
- **Iniciativas emblemáticas para apoyar mejor a las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia**

El gobierno húngaro ha aprobado un programa sobre discapacidad (2020-2022). El plan abarca, entre otros, los siguientes temas:

- Deberían impartirse cursos de educación sexual para las PCD y sus familias;
- Deberían ponerse en marcha programas - con la ayuda de las ONG - para ayudar a las PCD a tener sus propios hijos;
- MCD deben recibir apoyo para mejorar el acceso a las pruebas de detección ginecológica;
- Necesidad de llevar a cabo una campaña de concienciación sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y los jóvenes con discapacidad para prevenir la violencia.

En un artículo publicado online, un experto de renombre<sup>61</sup> en el campo de la discapacidad pone en duda que el programa se esté aplicando correctamente. El artículo fue redactado en 2020. No hemos podido encontrar información sobre la situación actual del programa. También existe un servicio de asistencia jurídica gratuita para personas con discapacidad<sup>62</sup>.

Además, la Fundación "Hand in Hand" trabaja desde 1998 en la prevención de los malos tratos. En 2006, se puso en marcha el complejo programa "Vivir, no abusar" para que los problemas de abuso, relación y sexualidad, así como las responsabilidades básicas de cuidado, pudieran tratarse con un enfoque unificado en las instituciones que prestan cuidados básicos y especializados, respetando, por supuesto, la autodeterminación y la autonomía de las PCD. El principal resultado del proyecto fue un protocolo para ayudar a prevenir y tratar los abusos en las instituciones sociales para PCD y la protección de la infancia. El programa

<sup>60</sup> <http://www.studiokszinhaz.hu/eloadasok/kiallok-erted/>

<sup>61</sup> Erzsébet Földesi. (2020). *A fogyatékos nők láthatatlanok a magyar jogi szabályozásban*. <https://merce.hu/2020/12/10/a-fogyatekos-nok-lathatatlansaga-a-magyar-jogi-szabalyozasban/>.

<sup>62</sup> <http://www.kezenfogva.hu/jogsegely-szolgalat>

incluía: 1. desarrollo de un marco institucional; 2. formación de especialistas; 3. introducción del protocolo de malos tratos en la institución; 4. formación de los usuarios de los servicios; 5. trabajo en red y 6. evaluación.

Por último, el Centro Nacional de Discapacidad y Policía Social presentó en 2015 una guía para proveedores de servicios<sup>63</sup> y una conferencia<sup>64</sup> sobre la violencia contra PCD.

### 3.3.3 Lituania<sup>65</sup>

- **Conjunto normativo**

Lituania cuenta con cuatro iniciativas legislativas clave sobre la violencia contra las mujeres:

- La violencia sexual, como la violación, el acoso sexual, incluida la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, origen, religión o pertenencia a otro grupo, se considera delito en el Código Penal de la República de Lituania;
- Aplicación de la igualdad de derechos y prohibición de cualquier forma de discriminación mediante la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la República de Lituania (1998) y la Ley de Igualdad de Oportunidades de la República de Lituania (2003);
- Aprobación de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica (2011).

- **Iniciativas emblemáticas contra la violencia de género**

Lituania ha llevado a cabo diversas iniciativas a escala nacional para combatir la violencia contra las mujeres:

- Ejecución del Programa Estatal de Prevención de la Violencia Doméstica y Atención a las Víctimas (2014-2020) y del Programa Estatal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2015-2021);
- A partir de 2018, la Asociación Lituana para la Implementación de los Derechos de la Mujer reúne a 17 organizaciones no gubernamentales de mujeres en varias regiones que desempeñan las funciones de centros de asistencia integral especializados y prestan asistencia a las víctimas de violencia doméstica abarcando 60 municipios;
- Hay una línea telefónica gratuita de ayuda a la mujer que funciona las 24 horas del día y ofrece apoyo

<sup>63</sup> és Szociálpolitikai Központ. (2015). *Beszélgünk Az Abúzusró*. <https://fszk.hu/kiadvany/fogyatekossag-es-abuzus-utmutato-szolgalatok-szamara/>.

<sup>64</sup> és Szociálpolitikai Központ. (2015). *Beszélgünk Az Abúzusró*. <https://fszk.hu/kiadvany/fogyatekossag-es-abuzus-utmutato-szolgalatok-szamara/>.

<sup>65</sup> En el marco del proyecto europeo Stay Safe, se llevó a cabo una cartografía de la violencia contra las mujeres con discapacidad. Los problemas son muy similares a los que se abordan en este informe y los estudios de caso del proyecto incluyen Lituania, Portugal y España. Por lo tanto, para estos países hemos incluido parte de la investigación realizada por Stay Safe con el fin de describir mejor los contextos nacionales. Para más información sobre el proyecto Stay Safe, véase: <https://staysafeproject.eu/>.

emocional en casos de violencia y otros problemas;

- La Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades investiga las denuncias individuales por discriminación o acoso por motivos de edad, orientación sexual, discapacidad, origen racial o étnico, religión o creencias en el lugar de trabajo, en centros educativos o en la prestación de servicios. En términos de protección y garantía de los derechos de las PCD, es la institución más importante a la que los representantes de este grupo social en cuestiones de discriminación y la institución plenamente autorizada para investigar las quejas;
- Moterų informacijos centras (Español - Centro de Información de la Mujer) ofrece los siguientes servicios: formación, conferencias, seminarios, organización de acciones sociales, proyectos, investigación sobre cuestiones de igualdad de género, compilación de una base de datos, asesoramiento jurídico gratuito para mujeres, una biblioteca, una base de datos de ONG de mujeres, una base de datos de grupos de mujeres;
- Lygių galimybių plėtros centras realiza campañas de información, promoción, formación, artículos y publicaciones, y aporta su experiencia en cuestiones de igualdad de género;
- Dingusių žmonių šeimų paramos centras (en español, Centro de Apoyo Familiar para Personas Desaparecidas) tiene como objetivo reducir el número de personas desaparecidas y víctimas de la trata de seres humanos en Lituania, y garantizar que todas las víctimas reciban asistencia y apoyo integrales;
- Įvairovės ir edukacijos namai (Español - Casa de la Introducción y la Educación) tiene como objetivo aumentar el acceso a la educación sexual basada en la ciencia; garantizar el derecho a la salud reproductiva y sexual; reforzar la prevención de la violencia; desarrollar el pensamiento crítico y la alfabetización mediática; promover el desarrollo de competencias para construir relaciones igualitarias y la autoestima; fomentar la competencia en la diversidad;

- **Iniciativas emblemáticas para apoyar mejor a las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia**

En Lituania no existen leyes específicas que protejan a las MCD. Sus derechos están protegidos por la legislación general y la Ley de PCD. Tampoco existe asistencia especial para las PCD víctimas de violencia sexual o doméstica. En Lituania, la cuestión de las MCD no ha recibido suficiente atención durante mucho tiempo, y solo se ha realizado un estudio en profundidad para analizar la situación de este colectivo, encargado por la Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades, en 2014.

### 3.3.4 Polonia

- **Conjunto normativo**

La Ley de 10 de junio de 2010 por la que se modifican la Ley de lucha contra la violencia doméstica y otras 6 leyes (Boletín legislativo nº 125, punto 842), además de numerosos cambios, introdujo, en las competencias de las autoridades locales una nueva tarea: la creación y el funcionamiento de equipos interdisciplinarios sobre violencia.

La violencia doméstica es un delito. Este delito se conoce en el Código Penal polaco como delito de violencia doméstica, definido en el artículo 207.

(1) El que maltratare física o psíquicamente a una persona de su entorno o a cualquier otra que se encuentre en relación de dependencia permanente o transitoria respecto del autor será castigado con la pena de privación de libertad de 3 meses a 5 años.

1a. Quien maltrate física o mentalmente a una persona incapacitada por razón de edad, estado mental o físico, será castigado con pena de privación de libertad de 6 meses a 8 años.

(2) Si el acto especificado en los § 1 o 1a se combina con el uso de crueldad especial, el autor será castigado con una pena de privación de libertad de uno a diez años.

(3) Si la consecuencia del acto mencionado en el § 1-2 es que la persona perjudicada intenta acabar con su vida, el autor será castigado con una pena de privación de libertad de 2 a 12 años.

- **Iniciativas emblemáticas contra la violencia de género**

La principal iniciativa en Polonia para combatir la VG es la "Línea Azul". La Línea Nacional Polaca para las Víctimas de la Violencia Doméstica que se creó en 1995 como una rama del Instituto de Salud Psicológica bajo los auspicios de la Asociación de Psicólogos Polacos. Sus servicios incluyen: asesoramiento, una clínica jurídica, una línea directa de correo electrónico a escala nacional, una línea telefónica directa a escala nacional, un centro para víctimas de violencia doméstica, cursos de formación y actividades de asesoramiento para organizaciones nacionales (como ayuntamientos, policía, etc.), así como para particulares, y la publicación de la revista "Línea Azul".

- **Iniciativas emblemáticas para apoyar mejor a las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia**

Destacan las siguientes iniciativas en relación con la VG:



- Boletín del Defensor del Pueblo 2013<sup>66</sup> - análisis y recomendaciones sobre el principio de igualdad de trato: legislación y práctica para hacer frente a la violencia contra las mujeres, incluidas las mujeres mayores y las MCD.
- Estrategia para las PCD (2021-2030). El 25.02.2021, la Resolución nº 27 del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la República de Polonia "Monitor Polski" en el punto 218.
- Proyecto "NO SIGNIFICA NO"<sup>67</sup> para combatir la violencia contra las MCD proporcionando información y formación en defensa personal. Principales resultados: vídeo para aprender técnicas de autodefensa; publicación de un manual sobre cómo las mujeres con discapacidad pueden defenderse de la violencia; conferencia "Se acabó el tiempo"<sup>68</sup>. Gracias a este proyecto, en las formaciones participaron, entre otros, formadores con distintos tipos de discapacidad. Más de 200 mujeres de Polonia (un total de 800 en Europa) participaron en formaciones de empoderamiento sobre autodefensa, más de 1.000 mujeres tuvieron acceso a guías de seguridad adaptadas a sus necesidades (folletos, material de vídeo (también con descriptores de audio). En toda la UE se organizaron actos educativos, informativos y de creación de redes sobre este tema.
- El tema de la violencia contra las PCD no está plenamente investigado ni supervisado en Polonia. Tras la ratificación de la CDPD, el Defensor del Pueblo planteó esta cuestión. Según el Servicio Nacional de Emergencia Polaco para Víctimas de Violencia Doméstica, las mujeres con discapacidad auditiva y visual no reciben ningún tipo de asesoramiento legal o psicológico. La situación se complica aún más por el hecho de que algunas formas de violencia contra las mujeres con discapacidad están legalizadas, entre ellas: la obligación de tomar medicación en los hospitales psiquiátricos, la prohibición de contraer matrimonio para las personas con discapacidad mental o intelectual, las esterilizaciones forzosas, etc.

### 3.3.5 Portugal<sup>69</sup>

<sup>66</sup> Rzecznik Praw Obywatelskich. (2013). *Przeciwdziałanie przemocy wobec kobiet, w tym kobiet starszych i kobiet z niepełnosprawnościami*. [https://bip.brpo.gov.pl/sites/default/files/Biuletyn\\_Rzecznika\\_Praw\\_Obywatelskich\\_2013\\_Nr\\_7.pdf](https://bip.brpo.gov.pl/sites/default/files/Biuletyn_Rzecznika_Praw_Obywatelskich_2013_Nr_7.pdf).

<sup>67</sup> <https://www.nomeansno.eu/>

<sup>68</sup> El 20 de septiembre de 2021 se celebró en Cracovia la conferencia "Se acabó el tiempo - en solidaridad contra la violencia hacia las niñas y mujeres con discapacidad". El encuentro fue organizado por la Fundación Autonomía en colaboración con la Facultad de Humanidades de la Universidad de Ciencia y Tecnología. Las intervenciones se centraron en el diagnóstico de la situación, los problemas y los cambios necesarios.

<sup>69</sup> En el marco del proyecto europeo Stay Safe, se llevó a cabo una cartografía de la violencia contra las mujeres con discapacidad. Los problemas son muy similares a los que se abordan en este informe y los estudios de caso del proyecto incluyen Lituania, Portugal y España. Por lo tanto, para estos países hemos incluido parte de la investigación realizada por Stay Safe con el fin de describir mejor los contextos nacionales. Para más información sobre el proyecto Stay Safe, véase: <https://staysafeproject.eu/>.

---

- **Conjunto normativo**

La legislación portuguesa, en la cuestión del delito de violencia sexual, ha ajustado su marco jurídico para adaptarse a las exigencias del Convenio de Estambul. Por ejemplo, la Ley nº 83/2015 de 5 de agosto autonomiza el delito de mutilación genital femenina y lo castiga con penas de prisión de 2 a 10 años.

Se reflejan otros aspectos jurídicos:

- Delito de persecución con pena de prisión de hasta 3 años o multa, y matrimonio forzado con pena de hasta 5 años;
- Inclusión de las siguientes tipologías de delitos: violación de la integridad física fundamental (art.143); violencia doméstica (art.152); coacción sexual (art.163); violación (art.164) e intimidación sexual (art.170).

- **Iniciativas emblemáticas contra la violencia de género**

En la lucha contra la VG en Portugal cabe destacar las siguientes iniciativas:

- La Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género (CIG) es la entidad responsable del marco nacional de prevención contra la VG y está regulada por el Consejo de Ministros y la Secretaría de Estado de Igualdad. En 1999 se aprobó el primer Plan Nacional contra la Violencia Doméstica, destinado a poner en marcha medidas estratégicas para prevenir la violencia contra las mujeres en sus múltiples tipologías;
- La Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2018-2030 "Portugal + Equal", aprobada por el XXI Gobierno Constitucional el 8 de marzo de 2018. Se definieron ejes y directrices estratégicas hasta 2030, comunes a los tres Planes Nacionales de Acción incluidos en la Estrategia, que a su vez definen medidas concretas cuatrienales: a) Plan Nacional de Acción para la igualdad entre mujeres y hombres; b) Plan Nacional de Acción para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica; c) Plan Nacional de Acción para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y características sexuales;
- El III Plan Nacional de Acción para la implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad 2019 -2022 (III PNA) define la forma en que Portugal continúa promoviendo los objetivos de dicha resolución, a escala nacional, regional e internacional;
- Red Nacional de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica, compuesta por un conjunto

de servicios y respuestas destinados a apoyar a las víctimas: Servicios de apoyo (200); Casas de acogida de emergencia (17); Casas de acogida (37). La supervisión técnica es responsabilidad de la CIG, en articulación con el Instituto de Seguridad Social;

- Servicio de Información a las Víctimas de la Violencia Doméstica - 800 202 148 (línea telefónica gratuita, funciona 7 días a la semana, 24 horas al día; contacto por correo electrónico y línea SMS gratuita y no registrada, para que las víctimas puedan enviar solicitudes de ayuda por escrito);
- En 2017 se creó el Equipo de Análisis Retrospectivo de Homicidios por Violencia Doméstica;
- Servicios de apoyo psicológico a menores y personas jóvenes víctimas de violencia doméstica;
- Tele asistencia para Víctimas de Violencia Doméstica (medida de protección de los apartados 4 y 5 del artículo 20, Ley nº 112/2009, de 16 de septiembre). Es una forma específica de protección, organizada en torno a un sistema tecnológico que integra una serie de respuestas/intervenciones que van desde el apoyo psicosocial a la protección policial, por un periodo no superior a 6 meses, salvo que la entidad judicial decida su prórroga;
- La Plataforma de Gestión de Vacantes de la Red Nacional de Apoyo a las Víctimas de Violencia Doméstica (RNAVVD) permite conocer, en tiempo real, la disponibilidad de las casas de acogida, así como posibilitar la comunicación directa entre entidades;
- El Servicio de Transporte para las Víctimas de la Violencia Doméstica y de la Trata de Seres Humanos tiene como objetivo garantizar el transporte por carretera seguro y gratuito de las víctimas de la violencia doméstica y de las personas a su cargo, hacia los Centros de Acogida o de emergencia, así como de las víctimas de la trata de seres humanos, para los trámites procesales necesarios y hacia y desde los Centros de Acogida y Protección;
- Guía de recursos que permite obtener información georreferenciada sobre todos los servicios de apoyo a las situaciones de violencia doméstica (disponible a través del sitio web <http://www.guiaderecursosvd.cig.gov.pt/> y de la APP VD);
- La Asociación Portuguesa de Apoyo a las Víctimas (APAV) cuenta con una Línea de Apoyo a las Víctimas, una red nacional de 18 oficinas que incluye un Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos por vídeo y 2 casas de acogida para víctimas de violencia doméstica y personas a su cargo y un centro de acogida para mujeres víctimas de la trata de seres humanos;
- La ONG Asociación de Mujeres contra la Violencia (AMCV) ofrece centros de acogida y un Centro Antiviolenencia, donde las víctimas pueden encontrar apoyo psicológico, jurídico, sanitario y profesional, así como ayuda para denunciar a las autoridades;
- La ONG Unión de Mujeres Alternativa y Respuesta (UMAR) viene desarrollando un trabajo coherente y reconocido públicamente en la lucha contra la VG, en particular la violencia en las

relaciones íntimas. Gestiona 2 centros de acogida y se centra principalmente en difundir medidas de prevención. También dispone de un servicio de emergencia para mujeres víctimas de violencia doméstica. En 2002 puso en marcha el Observatorio de Mujeres Asesinadas (OMA) cuyos objetivos son profundizar en el estudio de la incidencia del feminicidio en Portugal, dando a conocer las consecuencias humanas, sociales, económicas y familiares de este delito, valorando a la mujer y proponiendo medidas que ayuden a su prevención. Desde marzo de 2015, surgió una nueva respuesta que facilita y posibilita la integración social de las víctimas de violencia doméstica;

- La ONG Asociación Ser Mujer (ASM) ha desarrollado campañas de sensibilización en escuelas y guarderías, en las que se han tratado temas de VG con los niños y niñas desde el primer ciclo;
- La ONG Asociación Feministas en Movimiento (FEM) promueve el proyecto Lisboa + Igualdade - Espacio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica y de Género - (2021-2022), donde se prestan diferentes servicios: asistencia y apoyo especializado a víctimas de violencia doméstica y de género; apoyo psicosocial y psicológico e información jurídica.

- **Iniciativas emblemáticas para apoyar mejor a las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia**

En Portugal, las siguientes iniciativas están dirigidas específicamente a prevenir la violencia contra las PCD y algunas de ellas se refieren directamente a la prevención de la violencia contra las MCD:

- La Estrategia Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2021 - 2025) es la primera que aborda una perspectiva de interseccionalidad con respecto a la introducción de medidas relacionadas con la VG. El objetivo general nº 2 de esta estrategia es promover la inclusión, la igualdad y la prevención de la violencia en las organizaciones y en la comunidad, a través de los siguientes objetivos específicos: profundizar en la acción de las administraciones públicas en la efectivización de la igualdad y la Inclusión; prevenir la violencia contra las personas con discapacidad y cualificar la intervención;
- Portugal cuenta con un refugio especializado para MCD en la ciudad de Águeda, gestionado por CERCIA, una cooperativa de solidaridad social. La Casa de Acogida para Mujeres con Discapacidad tiene capacidad para 7 personas y presta apoyo a mujeres con discapacidad víctimas de violencia, incluidos abusos físicos o psicológicos, abandono y delitos sexuales;
- Proyecto "Fórum da Economia Social para a Igualdade" promovido por la Asociación Questão de Igualdade y FENACERCI. El objetivo es formar a las organizaciones de economía social en la integración de medidas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

- Con el objetivo de promover los derechos de las víctimas de delitos, la web Infovítimas Inclusivo, promovida por la Asociación Portuguesa de Apoio a las Víctimas (APAV), surge en una lógica de inclusión y búsqueda de la igualdad en el acceso a la información relevante. <https://infovitimas.pt/inclusivo/>;
- FENACERCI elaboró dos manuales sobre la prevención del abuso, el maltrato y la discriminación de las personas con discapacidad intelectual y múltiple: "Hoja de ruta para la prevención del maltrato a personas con discapacidad intelectual y/o múltiple" (2010); "Hoja de ruta para la prevención y actuación en el contexto institucional" (2011);
- FENACERCI a través de su área de formación promueve formaciones anuales dirigidas a diferentes actores (profesionales del ámbito de la discapacidad y la rehabilitación, la salud y la seguridad; personas con discapacidad intelectual) sobre temas relacionados con la VG;
- FENACERCI está trabajando (2022-2023) en la adaptación en versión de fácil lectura del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica;
- Programa Significativo Azul promovido por la Policía de Seguridad Pública (PSP), desde 2013. Es un programa policial especial diseñado para personas con discapacidad intelectual y multidiscapacidad. Tiene como objetivo promover la cooperación interinstitucional entre las organizaciones, contribuyendo a la mejora en la atención y derivación de las personas con discapacidad;
- Programa de Apoio a Pessoas com Deficiência promovido por la Guardia Nacional Republicana (GNR), desde 2014. Tiene como objetivo apoyar a las personas con discapacidad, sus cuidadores y las personas que interactúan con ellos. Es una plataforma de articulación y entendimiento con los restantes actores sociales vinculados al área de la discapacidad, en la promoción de la seguridad comunitaria. Incluye acciones de concienciación para la prevención de conductas de riesgo, la no discriminación y la señalización de situaciones de mayor vulnerabilidad, involucrando a diversas asociaciones.

Recientemente se han celebrado seminarios de reflexión, actividades de sensibilización y formación, así como proyectos nacionales y europeos que han tratado de explorar la cuestión de la violencia contra las MCD y la VG. La siguiente información es un resumen de algunas iniciativas relevantes:

| NOMBRE | DESCRIPCIÓN | GRUPOS DESTINATARIOS | RECURSOS |
|--------|-------------|----------------------|----------|
|        |             |                      |          |

|                                                                                                            |                         |                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formación sobre Violencia Doméstica e Intervención con PCD como víctimas (promovida por FENACERCI en 2017) | Formación especializada | Diferentes partes interesadas (en el ámbito de la discapacidad, la educación para la rehabilitación, la sanidad, la seguridad, la justicia y el apoyo a las víctimas) | <a href="https://www.fenacerci.pt/2017/10/06/formacao-de-publicos-estrategicos-violencia-domestica-e-intervencao-com-pessoas-com-deficiencia-enquanto-vitimas-em-particular-">https://www.fenacerci.pt/2017/10/06/formacao-de-publicos-estrategicos-violencia-domestica-e-intervencao-com-pessoas-com-deficiencia-enquanto-vitimas-em-particular-</a> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                    | situacao-de-vulnerabilidade/                                                                                                                    |
| Folleto sobre la violencia doméstica y MCD                                          | Folleto de fácil lectura                                                                                                                                                                          | PCD, MCD                                                                                                                                                           | <a href="https://www.fenacerci.pt/docs/LF-ViolenciaDomestica_COVID-19.pdf">https://www.fenacerci.pt/docs/LF-ViolenciaDomestica_COVID-19.pdf</a> |
| Curso de formación sobre la actuación policial ante la violencia doméstica          | Formación especializada con un módulo específico sobre prevención e intervención con personas con discapacidad                                                                                    | Agentes de policía;                                                                                                                                                | N/A                                                                                                                                             |
| Curso sobre prevención de la delincuencia, policía de proximidad y derechos humanos | Formación especializada promovida por GNR con un módulo específico sobre prevención e intervención con PCD                                                                                        | Agentes de Policía de las Secciones de Prevención de Delitos y de Policía de Proximidad de todos los Mandos Territoriales de la Guardia Nacional Republicana (GNR) | N/A                                                                                                                                             |
| Foro sobre la violencia doméstica: Lo más invisible de lo invisible                 | Este acto pretendía concienciar y alertar a la población sobre el problema de la violencia doméstica, abordando la cuestión de los niños y los jóvenes, en particular los niños con discapacidad. | Todas las partes interesadas                                                                                                                                       | <a href="https://www.inr.pt/noticias/-/journal_content/56/11309/715160">https://www.inr.pt/noticias/-/journal_content/56/11309/715160</a>       |



|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acción formativa sobre la prevención de los malos tratos a las PCD                          | Formación anual promovida por el Instituto Nacional de Rehabilitación y FENACERCI, desde 2013                                                                                                            | Todas las partes interesadas           | N/A                                                                                                                                                                                                                                       |
| I Foro Portugal Contra la Violencia (17, 18.11.2021)                                        | El objetivo era promover el debate y la reflexión en torno a los nuevos instrumentos de intervención multisectorial producidos, así como sus repercusiones sobre el terreno.                             | Todas las partes interesadas           | <a href="https://www.cig.gov.pt/2021/11/i-forum-portugal-contra-a-violencia-17-e-18-de-novembro/">https://www.cig.gov.pt/2021/11/i-forum-portugal-contra-a-violencia-17-e-18-de-novembro/</a>                                             |
|                                                                                             | Este foro contó con un panel específico sobre víctimas en situaciones de especial vulnerabilidad.                                                                                                        |                                        |                                                                                                                                                                                                                                           |
| II Foro Portugal Contra la Violencia (24, 25.11.2022)                                       | El tema de este foro se centró en el papel de los medios de comunicación en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia de género.                                                    | Todas las partes interesadas           | <a href="https://www.cig.gov.pt/iniciativas-nacionais/2-forum-portugal-contra-a-violencia/">https://www.cig.gov.pt/iniciativas-nacionais/2-forum-portugal-contra-a-violencia/</a>                                                         |
| VI Reunión - Observatorio sobre Discapacidad y Derechos Humanos (13.12.2022)                | Reunión dedicada al tema "Romper la invisibilidad: Hablar de los derechos humanos de las niñas y de las MCD".                                                                                            | Todas las partes interesadas           | <a href="http://oddh.iscsp.ulisboa.pt/index.php/pt/media-teca/eventos/item/590-inscricoes_vi_encontro">http://oddh.iscsp.ulisboa.pt/index.php/pt/media-teca/eventos/item/590-inscricoes_vi_encontro</a>                                   |
| Campañas nacionales de concienciación (desde 2005 hasta ahora se han promovido 29 campañas) | La CIG ha estado promoviendo campañas nacionales con el objetivo de llegar a diferentes públicos y diferentes temas relacionados con la prevención y la lucha contra la violencia doméstica y de género. | Población general y partes interesadas | <a href="https://www.cig.gov.pt/area-portal-da-violencia/violencia-contra-as-mulheres-e-violencia-domestica/campanhas/">https://www.cig.gov.pt/area-portal-da-violencia/violencia-contra-as-mulheres-e-violencia-domestica/campanhas/</a> |

### 3.3.6 España<sup>70</sup>

- **Conjunto normativo**

En España se han identificado las siguientes medidas legislativas como parte de la lucha contra la VG:

- Artículos 9.2, 14 y 15 de la Constitución Española, respectivamente sobre la obligación del Estado de luchar contra las desigualdades entre los individuos, sobre la igualdad ante la ley (no discriminación) y sobre la integridad física y moral de las personas;
- Los artículos 42-107 del Código Civil regulan el matrimonio y su disolución, incluidos los casos de VG;
- Ley Orgánica 11/2003 de lucha contra la violencia doméstica;
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la VG.

- **Iniciativas emblemáticas contra la violencia de género**

A continuación se exponen las principales iniciativas contra la VG en España:

- Creación del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la VG en el marco de la Ley Integral contra la VG. Se basa en la prevención (antes del conflicto, durante el conflicto y antes del proceso de protección de las víctimas) y la concienciación. Las medidas se identifican en varios niveles: judicial, de seguridad, sanitario, social, informativo, educativo y comunicacional;
- La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2013-2016: 284 medidas para combatir la VG. Se aprobará una nueva estrategia para 2022-2025;
- En 2017, los diferentes grupos parlamentarios, comunidades autónomas y entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias ratificaron el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Este Pacto de Estado supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y expertos en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres. El Pacto supone incidir en todos los ámbitos de la sociedad y se estructura en 11 áreas de trabajo;
- El Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, presta el servicio telefónico de información, asesoramiento jurídico y atención psicosocial inmediata por personal especializado para todas las formas de violencia contra las mujeres, a través del teléfono de marcación abreviada 016; a través de WhatsApp en el 600 000 016; a través de un chat online en la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y a través del correo

<sup>70</sup> En el marco del proyecto europeo Stay Safe, se llevó a cabo una cartografía de la violencia contra las mujeres con discapacidad. Los problemas son muy similares a los que se abordan en este informe y los estudios de caso del proyecto incluyen Lituania, Portugal y España. Por lo tanto, para estos países hemos incluido parte de la investigación realizada por Stay Safe con el fin de describir mejor los contextos nacionales. Para más información sobre el proyecto Stay Safe, véase: <https://staysafeproject.eu/>.

electrónico en el servicio online 016: 016- online@igualdad.gob.es ;

- La Comisión de Investigación de Abusos (<https://malostratos.org>);
- Observatorio Femicidio.net.

- **Iniciativas emblemáticas para apoyar mejor a las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia**

Las siguientes iniciativas están diseñadas específicamente para abordar la VG:

- El Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la VG presta especial atención a las necesidades de las MCD (aunque no menciona a las personas con discapacidad psicosocial);
- Guía elaborada por la Fundación Mujeres (CERMI) para ofrecer a mujeres y niñas con discapacidad, madres y cuidadoras consejos prácticos sobre cómo denunciar situaciones de VG y buscar ayuda o derivar a los recursos de apoyo disponibles<sup>71</sup>.

En el caso de España, las personas que respondieron a nuestra encuesta destacaron diferentes herramientas. A continuación se incluye la lista:

| NOMBRE                                                                                                                       | DESCRIPCIÓN                                    | GRUPOS DESTINATARIOS          | RECURSOS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|----------|
| Curso sobre victimización                                                                                                    | Taller sobre victimización, teoría y práctica  | Educadores y personal técnico | N/A      |
| Formación de profesionales en cuestiones de género y prevención de abusos contra las PCD, así como talleres sobre prevención | Cómo detectar posibles abusos y masculinidades | PCD y profesionales           | N/A      |

<sup>71</sup> Fundación CERMI Mujeres. (2020). Orientaciones Prácticas de Denuncia de La Violencia de Género Sobre Mujeres y Niñas Con Discapacidad En La Situación de Emergencia Por El Coronavirus. [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/estadoAlarma/docs/orientaciones\\_coronavirus\\_fcm\\_24981.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/estadoAlarma/docs/orientaciones_coronavirus_fcm_24981.pdf).



|                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campaña de prevención de los Mossos d'Esquadra de Cataluña                                                            | Talleres de formación sobre las distintas situaciones de maltrato, para que las personas puedan identificar cuándo pueden estar en una situación de maltrato y cómo actuar | PCD                                                                                                                                | <a href="https://dixit.blog.gencat.cat/2018/03/29/projecte-dels-mossosper-ajudar-les-persones-amb-discapacitat-intellectual-a-prevenir-i-detectar-abusos/">https://dixit.blog.gencat.cat/2018/03/29/projecte-dels-mossosper-ajudar-les-persones-amb-discapacitat-intellectual-a-prevenir-i-detectar-abusos/</a> |
| I, II, III Conferencia sobre la prevención de la VG entre las mujeres con discapacidad intelectual y/o del desarrollo | Conferencias técnicas de concienciación y visibilidad                                                                                                                      | Fuerzas y cuerpos de seguridad, profesionales de atención primaria, apoyar a las personas de entidades y familias con discapacidad | <a href="https://plenainclusionextremadura.org/plenainclusion/queofrecemos/mujer">https://plenainclusionextremadura.org/plenainclusion/queofrecemos/mujer</a>                                                                                                                                                   |
| Investigación sobre los distintos tipos de trata - formación sobre cómo detectar la trata e intervenir ante ella      | Sesiones de concienciación y formación                                                                                                                                     | Operadores de justicia, fuerzas del orden, asociaciones profesionales                                                              | <a href="https://www.proyectoesperanza.org/">https://www.proyectoesperanza.org/</a>                                                                                                                                                                                                                             |
| Derribar los mitos de la violencia sexual                                                                             | Prevenir la violencia sexual, rompiendo los mitos asociados a esta forma de violencia sexual                                                                               | Población general, con especial atención a los jóvenes                                                                             | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Formación sobre el EAVDID (Equipo de Apoyo a Víctimas con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo) y la figura del facilitador + formación sobre cómo presentar una denuncia | Explicación de cómo presentar una denuncia o tomar medidas en los casos en que se detecte una situación de violencia. Se explica qué es este equipo, cuáles son sus funciones, qué tipo de apoyo puede prestar a las PCD | Personas con discapacidad intelectual y sus familias. También el personal implicado en estos procesos (abogados, fiscales, jueces, policías, guardias civiles) | N/A |
| Formación y sensibilización sobre la VG                                                                                                                                        | Formación de PCD como detectores de VG                                                                                                                                                                                   | Personas con discapacidad intelectual                                                                                                                          | N/A |
| Porque soy una mujer                                                                                                                                                           | Formación sobre directrices, herramientas y desarrollo de habilidades para gestionar la relación de pareja                                                                                                               | Mujeres con discapacidad intelectual                                                                                                                           | N/A |
| Café Tertulia para mujeres                                                                                                                                                     | Espacio de apoyo emocional donde, entre otras cosas, se trata el tema del maltrato y la VG                                                                                                                               | Mujeres con discapacidad intelectual                                                                                                                           | N/A |
| Participación en el entorno                                                                                                                                                    | Establecer alianzas con otras entidades comunitarias y celebrar el 25N                                                                                                                                                   | Personas con discapacidad intelectual                                                                                                                          | N/A |



|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Talleres "Me Relaciono"                                       | Formación en prevención de abusos en la que se aborda la vulnerabilidad del grupo a los abusos                                                                                                                                                                                                                                              | Personas con discapacidad intelectual                          | N/A                                                                                                                                                                               |
| Talleres "Salir Adelante"                                     | Es un espacio de encuentro, crecimiento personal y sororidad para mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo o con problemas de salud mental, supervivientes de VG donde, a través de técnicas de empoderamiento, pueden reforzar su autoestima y confianza en sí mismas y recuperar el control sobre sus vidas, sueños y deseos | Mujeres con discapacidad intelectual y supervivientes de la VG | N/A                                                                                                                                                                               |
| Plan de Sexualidad Responsable para personas con discapacidad | Este plan es un programa de trabajo para los centros en el desarrollo de una sexualidad responsable acorde con los derechos de las PCD                                                                                                                                                                                                      | PCD                                                            | <a href="https://blogs.uned.es/protedis/el-manual-del-plan-de-sexualidad-responsable-pcdi/">https://blogs.uned.es/protedis/el-manual-del-plan-de-sexualidad-responsable-pcdi/</a> |

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conferencia sobre el consentimiento sexual                                                                                              | La organización PROTEDIS organizó una jornada de formación sobre consentimiento sexual para PCD                                                                                                                                                                                                                         | PCD                                                                                                                                                                               | <a href="https://blogs.uned.es/protedis/resumen-de-la-i-jornada-sobre-consentimiento-sexual/">https://blogs.uned.es/protedis/resumen-de-la-i-jornada-sobre-consentimiento-sexual/</a> |
| NEEDUCASEX PROGRAMME - Buenas prácticas en el apoyo afectivo-sexual y socio-relacional de alumnos con necesidades educativas especiales | El programa pretende proporcionar claves, orientación y recursos didácticos adecuados a los profesores de la red de centros educativos de ámbito estatal. Establecimiento de unos estándares mínimos de atención, educación y apoyo al desarrollo afectivo y sexual del alumnado con necesidades educativas especiales. | Alumnos con necesidades educativas especiales (educación infantil formal, primaria, secundaria, transición a la vida adulta). En 2023, el programa se publicará en otras lenguas. | <a href="https://www.needucasex.com">https://www.needucasex.com</a>                                                                                                                   |

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                           |                                                                       |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Guía sobre derechos sexuales y reproductivos para MCD | El objetivo es ayudar a MCD a conocer mejor su sexualidad y saber cómo manejar su cuerpo, elegir y tomar decisiones autónomas y responsables y saber cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos. Identificar cuándo se respetan sus derechos y cuándo se vulneran. Defender y reclamar sus derechos. Sentir que son protagonistas de sus vidas y tienen control sobre sus cuerpos y su sexualidad... | MCD y su entorno inmediato. Difusión internacional (futura publicación en varios idiomas) | N/A                                                                   |
| Talleres sobre relaciones de igualdad                 | Talleres formativos para abordar las relaciones personales, el vínculo afectivo, la gestión emocional, los límites personales y, por último, para aprender a convivir en el respeto y la igualdad, tratando de evitar situaciones de desigualdad y VG.                                                                                                                                                     | PCD                                                                                       | N/A                                                                   |
| Celebración y sensibilización en torno al Día de la   | Edición de material de vídeo para celebrar y dar visibilidad a las                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PCD                                                                                       | Enlace a un vídeo de ejemplo para celebrar el "Día de la Mujer" en la |



|                                                                |                                                                                                                                                                                             |                          |                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mujer                                                          | mujeres con parálisis cerebral y sus derechos.                                                                                                                                              |                          | APCA:<br><a href="https://www.youtube.com/watch?v=5PAfUJ5JH2w&amp;t=67s">https://www.youtube.com/watch?v=5PAfUJ5JH2w&amp;t=67s</a>                              |
| Punts Liles                                                    | Los talleres y la creación de puntos de encuentro en conciertos, eventos o locales nocturnos o en la calle sirven de puntos de información y apoyo a las víctimas de la violencia machista. | Personas jóvenes         | <a href="https://centrejove.org/femnoslanit/">https://centrejove.org/femnoslanit/</a>                                                                           |
| Proyecto de salida de la violencia                             | Proyecto de intermediación para las víctimas de la violencia de MCD                                                                                                                         | MCD                      | <a href="https://www.fundacioncermimujeres.es/asistencialegal">https://www.fundacioncermimujeres.es/asistencialegal</a>                                         |
| Guía de servicios sobre VG y derechos sexuales y reproductivos | Guía para proporcionar orientaciones sobre cómo apoyar a las mujeres con discapacidad que utilizan estos servicios, para que sean accesibles e inclusivos.                                  | Proveedores de servicios | <a href="https://womenenabled.org/reports/wei-and-unfpa-guidelinesdisability-gbv/">https://womenenabled.org/reports/wei-and-unfpa-guidelinesdisability-gbv/</a> |

## Conclusiones

A través de este estudio, el consorcio RESPONSE quería investigar los retos existentes a los que se enfrentan las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género; las herramientas de las que disponen los profesionales que las apoyan; las respuestas institucionales existentes y las buenas prácticas propuestas por la sociedad para apoyar mejor a las MCD en caso de VG.

Este estudio se basa en una encuesta realizada en toda la red que movilizó a 270 participantes (MCD, PS y PSG) en redes de asociación de proveedores de servicios para PCD en 6 países diferentes (Francia, Hungría, Lituania, Polonia, Portugal y España). Es importante destacar que el estudio se basa en las aportaciones de una muestra limitada de representantes de los grupos destinatarios. Por lo tanto, los datos no pueden extrapolarse a escala nacional y europea. Sin embargo, dado que este campo de investigación está muy poco explorado, pudimos recoger información útil de las MCD sobre sus necesidades en términos de apoyo, y de los profesionales que las apoyan (PS y PSG) sobre las herramientas de que disponen, los fallos del sistema y las áreas susceptibles de mejora. Es fundamental subrayar la importancia de la noción de interseccionalidad en nuestra investigación. Es a través de este enfoque que nos pareció pertinente abordar un tema tan complejo y específico como la VG contra las MCD.

Los datos confirman la prevalencia de la VG contra las MCD: 8 de las 10 mujeres que participaron en el estudio han sido víctimas de VG. Bajo el peso del trauma, muchas guardan silencio o no hablan hasta pasado un tiempo. En el supuesto de las que sí hablaron, sus relatos ilustran principalmente sentimientos negativos sobre la forma en que se les apoyó tras las agresiones. Relatan, por ejemplo, humillaciones, dolor y miedo. Algunas de ellas no son creídas por su círculo social cuando comparten lo que han vivido. Es muy frecuente que no haya seguimiento ni apoyo adecuado cuando la persona denuncia una agresión, incluso cuando el incidente se denuncia a la policía. El estigma relacionado con la discapacidad está muy presente. También existe una falta de información y de medios de actuación: El teléfono de emergencias 112 no fue mencionado por ninguno de los encuestados.

No obstante, los datos también subrayan la importancia de los sistemas de apoyo a las víctimas. Más allá de las barreras que las víctimas pueden encontrar en su camino (frustración, falta de información, dificultades para percibir los actos abusivos, miedo a pedir ayuda...), la mayoría de las personas encuestadas está satisfecha con el apoyo prestado, en su mayoría por cuidadores cercanos. Efectivamente, el 44 % de las víctimas entrevistadas confiaron su experiencia al círculo familiar frente al 13,2 % que lo hicieron a la policía.



En cuanto a los profesionales, tanto PS como PSG, se enfrentan a unos retos comunes. En primer lugar, existen dificultades para apoyar a las víctimas en los siguientes ámbitos:

- Herramientas y competencias de los profesionales (por ejemplo, falta de formación sobre la VG contra las MCD);
- Herramientas y competencias para las víctimas con discapacidades (por ejemplo, falta de accesibilidad universal a los servicios y recursos relacionados con la VG);
- Trabajo en red (por ejemplo, falta de cooperación entre los proveedores de servicios y la policía)
- Supervisión (por ejemplo, largos procedimientos legales);
- Gestión de los sentimientos personales (dificultades emocionales de los profesionales a la hora de apoyar a las MCD víctimas de violencia de género).

Por otra parte, los profesionales también se enfrentan a retos relacionados con la falta de reconocimiento de la violencia: tanto por parte de la propia víctima (por ejemplo: ayudarla a cambiar la percepción de que el comportamiento abusivo hacia ella está mal, es inaceptable y no debería ser así) como por parte de su entorno personal e institucional (por ejemplo: invisibilización de la violencia).

Ante todos estos retos, todos los grupos destinatarios sugirieron también perspectivas de mejora. Se hizo hincapié en el empoderamiento de las MCD y en la petición de más medios en términos de formación, recursos disponibles, concienciación y acciones estructurales.

Para resolver estos problemas, pueden aplicarse las siguientes medidas:

- Formar a los profesionales (PS y PSG) en la detección y el apoyo a la VG contra las MCD de forma continuada y no puntual;
- Facilitar la cooperación y el intercambio de conocimientos entre PSG y PS;
- Proporcionar un acceso adecuado a los servicios de apoyo, garantizando que las MCD puedan llegar a los servicios de apoyo y protección, como los centros de apoyo a las víctimas o las líneas de atención telefónica;
- Ofrecer oportunidades de formación a las MCD para que desarrollen sus conocimientos sobre la VG y sus capacidades de empoderamiento;
- Fomentar la participación de las MCD en los procesos de toma de decisiones que les conciernen. Esto puede lograrse, por ejemplo, organizando grupos de debate u ofreciéndoles la oportunidad de representarse a sí mismas en distintas instituciones.



Por otro lado, la investigación documental nos permitió poner de relieve los instrumentos institucionales existentes para mejorar las prácticas de apoyo a tres niveles: mundial, europeo y nacional (Francia, Hungría, Lituania, Polonia, Portugal y España). Aunque el conjunto normativo y las herramientas disponibles para luchar contra la VG no son desdeñables, existe un vacío en cuanto a medidas que aborden las necesidades específicas de las MCD.

Nuestro informe sobre la situación dibuja, por lo tanto, un panorama que se ha iniciado pero que aún está lejos de completarse. El informe servirá de base para elaborar un manual de formación y concienciación, así como recomendaciones políticas para mejorar las condiciones de apoyo a las MCD víctimas de VG.



# Referencias

## RECURSOS ONU

The World Bank. (2019). *Brief on Violence against Women and Girls with Disabilities*.

<https://documents1.worldbank.org/curated/en/864511600841231218/pdf/Brief-on-Violence-Against-Women-and-Girls-with-Disabilities.pdf>.

ONU Femmes. *Conférences mondiales sur les femmes*. <https://www.unwomen.org/fr/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>.

Asamblea General de la ONU. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)* <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/econvention.htm>

Naciones Unidas. (2020). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)*. <https://www.un.org/development/desa/disabilities/convention-on-the-rights-of-persons-with-disabilities.html>.

World Health Organisation. (2021). *Devastatingly Pervasive: 1 in 3 Women Globally Experience Violence*. <https://www.who.int/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>

UN Women. (2022). *Facts and Figures: Ending Violence against Women*. <https://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>.

United Nations. (1995). *Fourth World Conference on Women Beijing Declaration*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/declar.htm>.

UN Women. *Frequently Asked Questions: Types of Violence against Women and Girls*. <https://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1989). *Recomendación General Nº 12: La violencia contra la mujer*. [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1\\_Global/INT\\_CEDAW\\_GEC\\_5831\\_E.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_5831_E.pdf).

Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1992). *Recomendación General Nº 19: La violencia contra la mujer*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1\\_Global/INT\\_CEDAW\\_GEC\\_3731\\_E.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_3731_E.pdf).



- Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2017). *Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num. 19*.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1\\_Global/CEDAW\\_C\\_GC\\_35\\_8\\_267\\_E.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_GC_35_8_267_E.pdf).
- UN Women. (2021). *Intersectionality Resource Guide and Toolkit*. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2022/01/intersectionality-resource-guide-and-toolkit>.
- UN Office of the High Commissioner for Human Rights. (2012). *Thematic study on the issue of violence against women and girls and disability*. <https://digitallibrary.un.org/record/724782>.
- United Nations. (1993). *Vienna Declaration and Programme of Action*.  
<https://digitallibrary.un.org/record/183139?ln=fr>.
- World Health Organization. (2018). *Violence against Women Prevalence Estimates*.  
<https://www.who.int/publications-detail-redirect/9789240022256>.
- United Nations Population Fund (UNFPA). (2018). *Women and Young Persons with Disabilities - Guidelines for Providing Rights-Based and Gender-Responsive Services to Address Gender-Based Violence and Sexual and Reproductive Health and Rights*. [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA-WEI\\_Guidelines\\_Disability\\_GBV\\_SRHR\\_FINAL\\_19-11-18\\_0.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA-WEI_Guidelines_Disability_GBV_SRHR_FINAL_19-11-18_0.pdf).
- United Nations Population Fund. (2018). *Young Persons with Disabilities: Global Study on Ending Gender-Based Violence, and Realising Sexual and Reproductive Health and Rights*.  
<https://www.unfpa.org/publications/young-persons-disabilities>.

## RECURSOS UE

- European Commission. (2022). *2022 Report on Gender Equality in the EU*.  
[https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/aid\\_development\\_cooperation\\_fundamental\\_rights/annual\\_report\\_ge\\_2022\\_printable\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/aid_development_cooperation_fundamental_rights/annual_report_ge_2022_printable_en.pdf).
- Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea y Comisión Europea. (2012). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012P/TXT>.
- Commission européenne. (2020). *Communication de la Commission au Parlement européen, au Conseil, au Comité économique et social européen et au Comité des régions - Une Union de l'égalité: stratégie en faveur de l'égalité entre les hommes et les femmes 2020-2025*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=COM%3A2020%3A152%3AFIN>
- European Commission. Directorate General for Justice and Consumers. (2021). *Criminalisation of Gender-*



*Based Violence against Women in European States, Including ICT-Facilitated Violence: A Special Report.*  
<https://data.europa.eu/doi/10.2838/960650>.

European Parliament, Council of the European Union. (2012). *Directive 2012/29/EU of the European Parliament and of the Council of 25 October 2012 Establishing Minimum Standards on the Rights, Support and Protection of Victims of Crime, and Replacing Council Framework Decision 2001/220/JHA.*  
<http://data.europa.eu/eli/dir/2012/29/oj/eng>.

European Parliament, Council of the European Union. (2019). *Directive (EU) 2019/1158 of the European Parliament and of the Council of 20 June 2019 on Work-Life Balance for Parents and Carers and Repealing Council Directive 2010/18/EU.* <http://data.europa.eu/eli/dir/2019/1158/oj/eng>.

European Institute for Gender Equality. *International Regulations.* <https://eige.europa.eu/gender-based-violence/regulatory-and-legal-framework/international-regulations>

Programme «Citoyens, Égalité, Droits et Valeurs» (2021-2027). (2021). <https://eur-lex.europa.eu/FR/legal-content/summary/citizens-equality-rights-and-values-programme-2021-2027.html>.

Comisión Europea. (2022). *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.* <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52022PC0105>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52022PC0105>.

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2014). *Violencia contra las mujeres:-una encuesta a escala de la UE.*

[https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glance-oct14\\_es.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glance-oct14_es.pdf)

<https://fra.europa.eu/en/publication/2014/violence-against-women-eu-wide-survey>.

## RECURSOS DEL CONSEJO DE EUROPA

Council of Europe. (2011). *Council of Europe Convention on Preventing and Combating Violence against Women and Domestic Violence.* [https://doi.org/10.1163/2210-7975\\_HRD-9953-2014005](https://doi.org/10.1163/2210-7975_HRD-9953-2014005).

Conseil de l'Europe. *Les Quatre Piliers de La Convention d'Istanbul.* <https://rm.coe.int/coe-istanbulconvention-brochure-fr-r03-v01/1680a06d50>.

## RECURSOS IDENTIFICADOS EN LOS PAÍSES PARTICIPANTES

és Szociálpolitikai Központ. (2015). *Beszéljünk Az Abúzusról.* <https://fszk.hu/kiadvany/fogyatekossag-es-abuzus-utmutato-szolgaltatok-szamara/>.

Centre Hubertine Auclert, En avant toute(s), Mairie de Paris, Observatoire des violences envers les femmes du Conseil départemental de la Seine-Saint-Denis, and OPVF - Observatoire Parisien des Violences faites



aux Femme. (2018). *Le Violentomètre*. <https://m.centre-hubertine-auclert.fr/article/outil-de-prevention-des-violences-le-violentometre>.

Gouvernement. (2019). *Clôture Du Grenelle Contre Les Violences Conjugales - Dossier de Presse*. [https://www.gouvernement.fr/sites/default/files/document/document/2019/11/dossier\\_de\\_presse\\_-\\_cloture\\_du\\_grenelle\\_contre\\_les\\_violences\\_conjugales\\_-\\_25.11.2019.pdf](https://www.gouvernement.fr/sites/default/files/document/document/2019/11/dossier_de_presse_-_cloture_du_grenelle_contre_les_violences_conjugales_-_25.11.2019.pdf).

Erzsébet Földesi. (2020). *A fogyatékos nők láthatatlanok a magyar jogi szabályozásban*. <https://merce.hu/2020/12/10/a-fogyatekos-nok-lathatatlansaga-a-magyar-jogi-szabalyozasban/>.

Fundación CERMI Mujeres. (2020). *Orientaciones Prácticas de Denuncia de La Violencia de Género Sobre Mujeres y Niñas Con Discapacidad En La Situación de Emergencia Por El Coronavirus*. [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/estadoAlarma/docs/orientaciones\\_coronavirus\\_fcm\\_24981.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/estadoAlarma/docs/orientaciones_coronavirus_fcm_24981.pdf).

Rzecznik Praw Obywatelskich. (2013). *Przeciwdziałanie przemocy wobec kobiet, w tym kobiet starszych i kobiet z niepełnosprawnościami*. [https://bip.brpo.gov.pl/sites/default/files/Biuletyn\\_Rzecznika\\_Praw\\_Obywatelskich\\_2013\\_Nr\\_7.pdf](https://bip.brpo.gov.pl/sites/default/files/Biuletyn_Rzecznika_Praw_Obywatelskich_2013_Nr_7.pdf).

NANE Women's Rights Association – PATENT Association Against Patriarchy. (2011). *System Failure: Male Violence against Women and Children as Treated by the Legal System in Hungary Today - A One Year Research and Strategic Litigation Program by NANE and Patent*.

## OTOS RECURSOS

European Disability Forum. (2021). *EDF Position Paper on Violence against Women and Girls with Disabilities in the European Union*. <https://www.edf-feph.org/publications/edf-position-paper-on-violence-against-women-and-girls-with-disabilities-in-the-european-union/>.

Barbara Faye Waxman Fiduccia papers on women and girls with disabilities

-Center for Women Policy Studies. (2011). *Violence against Women with Disabilities*.

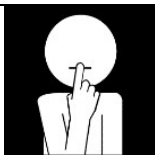
[https://www.peacewomen.org/assets/file/Resources/Academic/therightsofwomenwithdisabilitiesin africa\\_does the protocol on the rights of women in africa.pdf](https://www.peacewomen.org/assets/file/Resources/Academic/therightsofwomenwithdisabilitiesin africa_does the protocol on the rights of women in africa.pdf).

## 4 Apéndice

### Anexo 1: Modelo de cuestionario para mujeres con discapacidad

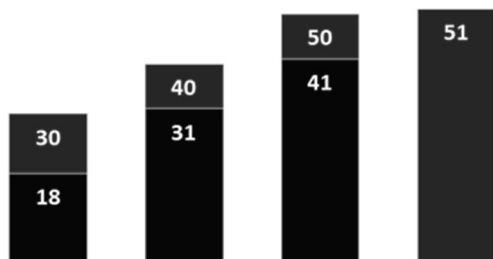
## CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR MEJOR LAS HERRAMIENTAS DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

| 1) ME IDENTIFICO COMO:                                                              |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <input type="checkbox"/> <b>mujer</b>                                                       |
|  | <input type="checkbox"/> <b>hombre</b>                                                      |
|  | <input type="checkbox"/> <b>No me siento ni hombre ni mujer: Soy una persona no binaria</b> |
|  | <input type="checkbox"/> <b>otro</b>                                                        |
|                                                                                     |                                                                                             |



**No quiero responder**

## 2) MI EDAD:



- ☐ Entre 18 y 30 años
- ☐ Entre 31 y 40 años
- ☐ Entre 41 y 50 años
- ☐ Más de 50 años



- ☐ No lo sé

### 3) ¿NECESITAS APOYO EN TU VIDA DIARIA? POR EJEMPLO:



**Necesito ayuda para comer**



**Necesito ayuda para cocinar**



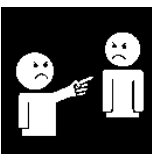
**Necesito ayuda para viajar**

☐ **Sí**

☐ **No**

☐ **No lo sé**

**4) ¿HAS ESTADO ALGUNA VEZ RELACIONADA CON AL MENOS UNA DE ESTAS SITUACIONES<sup>72</sup> (SIN ESPECIFICAR NECESARIAMENTE CUÁL O CUÁLES)?**

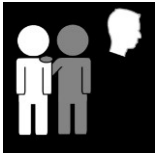
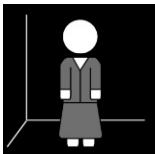
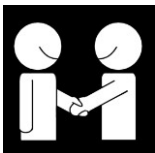
|                                                                                     |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <b>Alguien ha sido violento conmigo porque soy una persona con discapacidad o soy una mujer / un hombre / una persona no binaria</b> |
|   | <b>Alguien me ha tocado o ha intentado tocarme sin mi consentimiento</b>                                                             |
|  | <b>Alguien me ha dicho o hecho cosas inapropiadas y que no me han gustado (por ejemplo, me ha silbado).</b>                          |
|  | <b>Alguien menospreció mis opiniones y planes</b>                                                                                    |
|  | <b>Alguien ha estado controlando tus salidas, ropa, maquillaje</b>                                                                   |

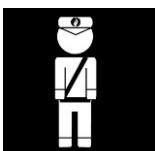
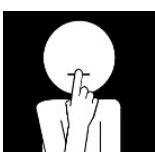
<sup>72</sup> Estos escenarios se inspiraron en gran medida en el *Violentomètre en Facile à Lire et à Comprendre (FALC)* elaborado por los Observatoires des violences faites aux femmes de Seine-Saint-Denis et Paris, la asociación En Avant Toute(s) y el Mairie de Paris (2018). Se completaron con situaciones imaginadas por el consorcio RESPONSE específicas del ámbito de la discapacidad y no constituyen una lista exhaustiva de situaciones violentas. Estos son sólo ejemplos.

|                                                                                                                                   |                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  | <p><b>Alguien te empujó, tiró, abofeteó, sacudió, golpeó</b></p>                                   |
|                                                  | <p><b>Alguien ha ocultado o retirado productos de apoyo (por ejemplo, una silla de ruedas)</b></p> |
|                                                  | <p><b>Alguien ha estado controlando tus finanzas</b></p>                                           |
|                                                 | <p><b>Alguien ha estado controlando tu medicación y/o te infra-medica</b></p>                      |
| <p> <input type="checkbox"/> <b>Sí</b><br/> <input type="checkbox"/> <b>No</b><br/> <input type="checkbox"/> <b>No lo sé</b> </p> |                                                                                                    |



## 5) EN CASO AFIRMATIVO, ¿QUÉ OCURRIÓ DESPUÉS?

| 6) EN CASO DE QUE HAYAS INFORMADO A ALGUIEN,<br>¿A QUIÉN SE LO HAS DICHO? |                                                                                     | 7) ¿QUIÉN FUE INFORMADO PRIMERO?<br><br>POR FAVOR,<br>MARQUE SÓLO UNA CASILLA. |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> <b>Familia</b>                                   |    | <input type="checkbox"/>                                                       |
| <input type="checkbox"/> <b>Amigos</b>                                    |   | <input type="checkbox"/>                                                       |
| <input type="checkbox"/> <b>Educadores</b>                                |  | <input type="checkbox"/>                                                       |
| <input type="checkbox"/> <b>Profesores</b>                                |  | <input type="checkbox"/>                                                       |
| <input type="checkbox"/> <b>Colegas</b>                                   |  | <input type="checkbox"/>                                                       |
| <input type="checkbox"/> <b>Profesionales sanitarios</b>                  |  | <input type="checkbox"/>                                                       |

|                                                                      |                                                                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>(enfermeras,<br/>psicólogos,<br/>doctores...)</b>                 |                                                                                     |                          |
| <input type="checkbox"/> <b>Trabajadores<br/>sociales</b>            |    | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> <b>Teléfono de<br/>emergencias:<br/>112</b> |    | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> <b>Policía</b>                              |   | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> <b>Otros:</b>                               |  | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> <b>No hablé de<br/>ello</b>                 |  | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> <b>No me<br/>acuerdo</b>                    |  | <input type="checkbox"/> |



**8) ¿QUÉ OCURRIÓ DESPUÉS?**

**9) ¿TE HA SIDO ÚTIL?**

- ☐ **Sí**
- ☐ **No**
- ☐ **No lo sé**



**10)**

**SI NO, ¿POR QUÉ?**

**11)¿CÓMO TE GUSTARÍA QUE TE APOYARAN?**

12)



**¿OTROS COMENTARIOS?**

**EJEMPLOS DE TEMAS:**

- **¿SABES QUÉ HACER EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO/PELIGRO? ¿QUÉ MECANISMOS DE PROTECCIÓN CONOCES? ¿LOS CONSIDERAS ACCESIBLES?**



## Anexo 2: Formato del cuestionario para PS y PSG

### CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR MEJOR LAS HERRAMIENTAS DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

**1) ¿Cuál es su organización?**

- Nombre de la organización:
- País:
- Tipo de la organización:

**a) ¿Su organización apoya a las personas con discapacidad?**

- ☐ Sí
- ☐ No

**b) En caso afirmativo, ¿a cuántas personas con discapacidad presta apoyo su organización?**

**c) ¿Apoya a más mujeres que hombres?**

- ☐ Sí
- ☐ No

**d) En caso afirmativo, ¿podría especificar el porcentaje?**

**2) ¿En qué consiste su trabajo?**

**3) Describa sus principales responsabilidades.**

**4) ¿Tiene conocimientos sobre la violencia de género?**

- ☐ Sí
- ☐ No

**5) ¿Tiene conocimientos sobre la violencia de género dirigida a las mujeres con discapacidad?**

- ☐ Sí
- ☐ No



**6) ¿Ha recibido formación para ayudar a mujeres víctimas de violencia de género?**

- ☐ Sí
- ☐ No

**7) ¿Ha apoyado alguna vez a una mujer víctima de violencia de género? En caso negativo, pase directamente a la pregunta 10.**

- ☐ Sí
- ☐ No

**8) ¿Ha apoyado alguna vez a una mujer con discapacidad víctima de violencia de género?**

- ☐ Sí
- ☐ No

**9) ¿Cómo apoyó a esta(s) persona(s)? Por favor, indique qué le ha parecido más difícil y qué podría mejorarse.**

**10) ¿Qué procedimientos existen en su organización para prevenir la violencia de género y apoyar a las víctimas?**

**11) En su opinión, ¿son adecuados estos procedimientos?**

- ☐ Sí
- ☐ No

**12) En caso negativo, ¿qué mejoras necesitan?**

**13) Indique ejemplos de proyectos, formaciones o campañas de sensibilización realizados por su organización en torno a la violencia de género. Describa brevemente cada una de estas iniciativas.**

| NOMBRE DE LA INICIATIVA | DESCRIPCIÓN | GRUPOS DESTINATARIOS | RECURSOS (por ejemplo, enlaces) |
|-------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------|
|-------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------|



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

**14) ¿Otros comentarios?**

**Ejemplo de tema: ¿qué aspectos considera que deben mejorarse?**

